

da observar y guardar los capítulos insertos de la Real Pragmática sobre la extincion de los llamados Gitanos, y la Real resolucion que se cita, dirigida à preservar de insultos los caminos y Pueblos, con lo demás que en ella se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Seis hojas en folio.

En Aranjuez, á 24 de Junio de 1784. Al fin van los autos de publicación en Alcalá.

1617. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se ordena en conformidad de la Resolucion inserta lo que deben observar los Jueces ordinarios, y Gefes militares en el arresto y castigo de los Reos que cometieren algun desacáto contra ellos, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas sin numerar, en folio.

Cédula expedida en San Ildefonso, á 1.º de Agosto de 1784.

1618. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar la ley veinte y tres, titulo siete, libro primero de la Recopilacion en quanto à que no se vendan libros que vengán de fuera del Reyno en qualquier idioma, y de qualquiera materia que sean, sin que primero se presente un egemplar en el Consejo, y se conceda licencia para su introduccion ò venta, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

Se dió en Madrid en 1.º de Julio y se publicó en Alcalá en 2 de Agosto de 1784.

1619. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara, que para el egercicio de quealesquiera (*sic*) Artes y Oficios no ha de servir de impedimento la ilegitimidad que previenen las leyes, subsistiendo para los empleos de Jueces y Escribanos lo dispuesto en ellas, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En San Ildefonso, á 2 de Setiembre de 1784.

1620. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara en favor de todas las mugeres del Reyno la facultad de trábajar en la manufactura de Hilos, como en todas las demás Artes en que quieran ocuparse, y sean compatibles con el decoro y fuerzas de su sexó, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En San Ildefonso, á 2 de Setiembre de 1784.

1621. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual, se manda observar la ley 4. tit. II. lib. 5. de la Recopilacion, y en su conseqüencia se prohíbe absolutamente, que ningun Comerciante, Mercader, ò persona de otra clase pueda dar, ni dé à prestamo cantidad alguna en mercaderías de qualquiera especie que sean, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En San Ildefonso, á 16 de Setiembre de 1784.

1622. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que à ningun empleado en Rentas compete privilegio alguno que impida à los dueños propietarios de casas el uso libre de ellas, y que solo deben gozarle en los casos que se refieren. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En San Ildefonso, á 16 de Setiembre de 1784.

1623. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual, para evitar dilaciones y perjuicios en el pago de los creditos de Artesanos ò Menestrales, Jornaleros, Criados y Acreedores alimentarios de comida, posada y otros semejantes con pretexto de fueros privilegiados y otros, se mandan observar las reglas aqui insertas, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En San Ildefonso, á 16 de Setiembre de 1784.

1624. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que asi como à los Artesanos y Menestrales se les han de abonar los intereses mercantiles del seis por ciento desde el dia de la interpelacion judicial, que previene la Real Cédula que se refiere; en la propia forma ha de correr à beneficio de los Criados el tres por ciento de la cantidad que demandaren de sus salarios. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 26 de Octubre de 1784.

1625. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual, se manda que los Alumnos de las Universidades, Seminarios Conciliares, y demas Colegios, no puedan pasar à contraer esponsales sin que además del asenso paterno prevenido en la Real Pragmática, que se cita, tengan licencia de los Superiores que se refieren, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 28 de Octubre de 1784.

1626. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar, cumplir y observar el Tratado de paz y amistad, ajustado entre esta Monarquía, y el Bey y Regencia de Trípoli, y que se proceda en los casos que ocurran con arreglo à su literal tenor, que va inserto, castigando rigorosamente à los contraventores en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Una hoja de portada, 21 páginas de texto y una blanca; en 4.º

La fecha de la cédula es de San Lorenzo, 28 de Noviembre de 1784.

1627. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual en declaracion de las dudas, que han ocurrido sobre egecutar la prohibicion de extraher el esparto en rama fuera del Reyno, y el arrancar las atochas que le producen, se permite rozar éstas siempre que no se arranquen de raíz; y se señalan los para-

ges, y Provincias por donde se puede extraer el esparto por el medio, Puertos, tiempos, condiciones, y paga de derechos que se expresan. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Seis hojas en folio.

En Madrid, á 21 de Diciembre de 1784.

1628. (*Escudo real.*) Instruccion, que el Rey ha mandado expedir para la persecucion de los malhechores, y contravandistas en todo el Reyno. De orden de S. M. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones. Año de M.DCC.LXXXIV.

Una hoja de portada, 25 páginas de texto y una blanca; en folio.

Fecha en Aranjuez á 29 de Junio de 1784, y publicada en Alcalá en 22 de Diciembre. Consta de 38 artículos.

1629. ✠ Pragmatica=sancion en fuerza de ley, por la qual se establecen reglas oportunas para evitar los daños que causan las Palomas en los sembrados y mieses en las dos estaciones de Sementera y Agosto, y los perjuicios que de ello se siguen á los Labradores en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en 4.º

Lleva los autos de remisión al Alcalde mayor de Alcalá, así como de publicación en la misma ciudad.

1630. ✠ Real provision de los Señores del Consejo, por la qual se recuerda a los Corregidores y Justicias del Reyno la Real Pragmática-Sancion de diez y nueve de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres, sobre reducir á vida civil y christiana á los llamados Gitanos, y las

obligaciones en que particularmente les constituyen los Artículos 7, 9, 11, 12, 39, 41 y 42 que van insertos, con lo demás que contiene. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 28 de Febrero de 1784.

1631. ✠ Real provision de los Señores del Consejo, por la qual se manda, que en el abasto de Carnes no se celebre mas que un remate, con señalamiento de día, fijacion de Edictos, anticipacion y expresion de condiciones, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1784. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 10 de Mayo de 1784.

Publicóse en Alcalá, en 14 de Junio.

1785.

1632. Compendio místico que en método breve, fácil, y practico, comprehende todos los actos de la vida espiritual y perfecta: escrito por Don Tomas Barquero de la Vega, Presbítero. En Alcalá, por Garcia Briones, año de 1785.

En 8.º, dividido en cinco trataditos.

1633. ✠ Real Cedula de Su Magestad de 12 de Diciembre de 1784, declarando por punto general estar comprehendidas en el goce de franquicias del Real Decreto de diez y ocho de Junio de mil setecientos cincuenta y seis, y sin sujecion á opresiones gremiales, todas las Fábricas de Medias de Seda fina, Filadís, y Algodon, establecidas, y que se establezcan en estos Reynos. Año (*Escudo*

real) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Seis hojas en folio.

En Aranjuez, á 12 de Diciembre de 1784.

1634. ✠ Real Cedula de S. M. de 14 de Diciembre de 1784, concediendo por punto general la libertad de que, sin distincion de personas, se puedan fabricar todo genero de Tegidos de Lino, y Cáñamo, en los términos que se propone. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

1635. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que todos los que manegen granos en estos Reynos, aunque sean de Diezmos, observen la Pragmática de once de Julio de mil setecientos sesenta y cinco, y que no se reputen como copiales los granos que son de puro comercio, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En el Pardo, á 1.º de Febrero de 1785.

1636. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual en conformidad de lo prevenido en la de diez y siete de Junio de mil setecientos ochenta y quatro, se manda observar exáctamente la práctica adoptada uniformemente por todos los Prelados del Reyno, acerca de los requisitos que deben preceder para contraer matrimonio los hijos de familia, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Seis hojas en folio.

En el Pardo, á 1.º de Febrero de 1785.

1637. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se restablece en la Real Armada las Galeras, y se manda, que los Tribunales y Justicias del Reyno destinen à ellas à los Reos que lo merecieren, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Tres hojas y una blanca.

En el Pardo, á 16 de Febrero de 1785.

1638. ✠ Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara, que quando las Justicias Reales procedan por delitos de robos ù ótros, aunque los agresores tengan sobre sí el de desercion, no le reclamen sus Cuerpos, ni detengan su entrega à los Jueces que conozcan de tales causas, hasta que éstas se determinen difinitivamente, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En el Pardo, á 6 de Marzo de 1785.

1639. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara, que el conocimiento de las Testamentarías de los Factores, que tienen à su cargo la Provision del Egército, toca à la Jurisdiccion ordinaria, una vez que se hallen entregados los efectos de la Provision, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En el Pardo, á 8 de Marzo de 1785.

1640. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que para evitar en adelante las malas conseqüencias que pueden resultar de la facilidad en franquear auxilio militar à qualquiera que lo pida, sin distinguir clases de gentes, ni motivos; ningun Oficial, Sargento, Cabo, ni otro individuo del Egército, incluso los Cuerpos de Casa Real, pueda prestar dicho auxilio sino en los casos y forma que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 25 de Abril de 1785. Lle-
va al fin los autos de publicación en Alcalá.

1641. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara, que la profesion de las nobles Artes de dibujo, pintura, escultura y arquitectura queda enteramente libre para que todo sugeto nacional ò extranjero la ejercite sin estorvo, ni contribucion alguna, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 1.º de Mayo de 1785.

Motivó la soberana resolución el hecho de que el gremio ó Colegio de Pintura y Escultura de Palma de Mallorca impedía el ejercicio de las bellas artes á los que no pertenecían á él. La resolución del Rey no pudo ser más radical, de conformidad con el dictamen de la Academia de San Fernando.

1642. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar el Real Decreto inserto, en que se extinguen tres mil trescientos treinta y quatro medios-vales de à trescientos pesos cada uno de la creacion de

veinte de Junio de mil setecientos ochenta y dos, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Seis hojas en folio.

En Madrid, á 2 de Julio de 1785.

1643. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se mandan crear los Vales que se expresan con el nombre de Vales de la Acequia Imperial de Aragon, y Canal Real de Taus-te, para la prosecucion y entera conclusion de las obras que restan en aquella Real Acequia y Canal. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Seis hojas en folio.

En Madrid, á 7 de Julio de 1785.

1644. Constitutiones Insignis Collegii Seguntini, ab ipsius fundatore Ill.^{mo} D. D. Joanne Lupi de Mendoza, Regio Auditore, et Consiliario, ac invictissimi Hispaniæ Regis Henrici IV. ad Gallorum Regem primò, deinde verò ad Sanctissimum Dominum Nostrum Paulum hujus nominis secundum Oratore destinato, olim sancitæ. (*Escudo grabado en madera.*) Compluti: Ex Officina D. Mariæ Espartosa, & Briones. Anno 1785. (*Portada con orla.*)

Epístola nuncupatoria al cardenal Mendoza, arzobispo de Toledo y obispo de Sigüenza.—Decreto del mismo.—Bula autorizando la fundación.—Página blanca.—Texto.—Adiciones.—Tabla.—Página blanca.

Dos hojas de anteportada y portada, 119 páginas de texto y una blanca final; en folio.

No comprendo cómo en la portada se cometió el error de dar el segundo apellido de Mendoza á D. Juan López de Medina,

fundador de aquel notable Colegio. Las adiciones pertenecen unas al mismo fundador y otras al cardenal Mendoza y á D. Francisco y D. Rodrigo Carvajal, canónigos seguntinos y delegados por la Santa Sede para hacer la reformatión. Siguen algunas declaraciones y las reglas (en castellano) que los colegiales debían guardar con el Rector y entre ellos mismos. La fundación se hizo en el último tercio del siglo xv.

1645. Orden circular, que se comunica a los pueblos comprendidos en esta provincia de Guadalajara, en virtud de Real decreto, è Instrucción Provisional, à efecto de arreglar por Provincias y Partidos la recaudacion de las Rentas Provinciales, en la forma que en ésta se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Una hoja de portada y 18 de texto, en folio.

Firmada en Guadalajara, á 31 de Octubre de 1785, por D. Miguel de Vallejo, que era el Intendente de la provincia.

1646. Pragmatica-sancion en fuerza de ley, por la qual se prohíbe que persona alguna, de qualquier clase y condicion que sea, pueda usar ni traer en los coches, berlinas y demas carruages de rua, mas de dos Mulas ó Caballos; y tambien las fiestas de Toros de muerte en los Pueblos del Reyno, todo en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá en la Imprenta de Pedro Lopez.

Cinco hojas y una blanca, en folio.

En San Lorenzo, á 9 de Noviembre de 1785.

1647. ✠ Real provision de los Señores del Consejo, por la qual se manda, que con ningun pretexto, ni motivo se

permita, que en las cortas y entresacas de montes de propios, ò de dominio particular, se quème la corteza de Encina, Roble, Alcornoque y demás, que sean útiles y a proposito para el uso de las Tenerías, antes se separe de la leña ò madera, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

Se dió en Madrid, á 2 de Marzo de 1785.

1648. ✠^m Real Provision de los Señores del Consejo, por la qual se prohíbe la introduccion y curso en estos Reynos del libro impreso, y publicado en París, que tiene por titulo: *De la Banque d'Espagne dite de S.^t Charles par le Comte de Mirabeau*; y se mandan recoger los ejemplares que ya se hubiesen introducido y esparcido del expresado libro. Año (*Escudo real*) 1785. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 9 de Julio de 1785.

Fundábase la prohibición en que dicho libro pretendía desacreditar los vales reales, el Banco de San Carlos y la Compañía de Filipinas de un modo calumnioso, que alcanzaba principalmente á D. Francisco Cabarrús, tan estimado del Rey.

1649. (*Escudo de la Magistral.*) Villancicos, que se han de cantar en la Santa Iglesia unica Magistral de España, de los gloriosos Martyres San Justo, y Pastor, de esta ciudad de Alcalá de Henares, la noche del Nacimiento de nro. Redentor Jesu-Christo, este año de M.DCC.LXXXV. Puestos en musica por Don Manuel Martinez Villanueva, Maestro de Capilla de dicha Santa Iglesia. (*Portada con orla.*)

12 hojas foliadas, en 4.º, á dos columnas.
Empiezan:

«A Recoger, à retirar.
Abanza, abanza, toca
Suene el Clarin, suene el Timbàl.»

Librería del Sr. Calzada (Alcalá de Henares).

1786.

1650. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda por punto general, que los Tribunales, Jueces, y Justicias fixen tiempo determinado á toda especie de Condenas que se hiciesen en las causas de ociosos ó malentretenedos, ó por otras causas semejantes, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cuatro hojas en folio.
En el Pardo, á 28 de Marzo de 1786.

1651. ✠ Real Cedula de S. M. de 21 de Mayo de 1786. Mandando se establezcan Escuelas de Hilaza de Lana en los Pueblos, cuya situacion y circunstancias ofrezcan proporcion para ellas: y que para este efecto se exija medio real en arroba de Lana lavada, y un quartillo en la sucia que se extraiga de estos Reynos para fuera de ellos por naturales y estrangeros, á disposicion de la Real Junta General de Comercio y Moneda. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Una hoja de portada y 7 de texto, foliadas desde la tercera; en folio.
Dada en Madrid.

1652. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se man-

da que en las posturas y remates de obras de puentes y otras públicas no se admitan á los facultativos que hayan regulado y tasado su coste, y que en los mismos remates se observen las prevenciones que se expresan. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio.
En Aranjuez, á 17 de Junio de 1786.

1653. ✠ Real Cedula de S. M. de 6 de Julio de 1786. Por la que se sirve derogar por ahora la de 15 de Julio de 1784, en que se prescribian varias reglas para evitar las extracciones clandestinas de dinero, que se hacian á Reynos extraños desde las Provincias esentas, mandando se observe la Real Orden de 5 de Mayo de 1780, que trata del que puede conducirse á ellas, segun se expresa. (*Escudo real*.) En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cinco hojas y una blanca, en folio.
Dada en Aranjuez.

1654. ✠ Real cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se manda que en las posturas y remates de obras de puentes y otras públicas no se admitan á los facultativos que hayan regulado y tasado su coste, y que en los mismos remates se observen las prevenciones que se expresan. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá. Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio, sin numerar.
En Aranjuez, á 17 de Julio de 1786.

1655. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se manda cumplir la Real Ordenanza de las Leyes penales establecidas para el arreglo

de la Maestranza en los Arsenales de Marina, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

11 hojas en folio.

En San Ildefonso, á 27 de Agosto de 1786.

1656. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se manda guardar, cumplir y observar el Tratado de paz y amistad ajustado entre esta Monarquía, y el Dey y Regencia de Argel, y que se proceda en los casos que ocurran con arreglo á su literal tenor que va inserto, castigando rigurosamente a los contraventores, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Siete hojas en folio.

En San Ildefonso, á 29 de Setiembre de 1786.

1657. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se manda guardar y cumplir las resoluciones tomadas para que á los empleados en Rentas Reales, en el ministerio de Marina, y en el servicio de Correos y Estafetas no se les elija para servir empleo de República en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 4 de Noviembre de 1786.

1658. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se mandan suspender las imposiciones de Capitales de Depósitos públicos y particulares

del Reyno, que en consecuencia de lo dispuesto en la Real Cédula de diez y nueve de Marzo de mil setecientos ochenta se hacen sobre la Renta del Tabaco, y se dexan expéditos á los Tribunales, y Jueces, para que puedan dar á los fondos, que por la calidad de imponibles deban depositarse, el destino que sea mas conveniente á beneficio de los Mayorazgos, Patronatos, ú obras pias á que pertenezcan, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 9 de Noviembre de 1786.

1659. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se manda guardar, y cumplir la resolucion tomada á consulta de la Junta de Comercio y Moneda, concediendo libertad de alcabalas y cientos del lino y cañamo del Reyno en todas sus ventas en las Provincias de Castilla en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 9 de Noviembre de 1786.

1660. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se permite á los Fabricantes de Lanasy Seda del Reyno puedan á imitacion de los Extranjeros hacer en sus texidos y manufacturas las variaciones que consideren precisas en Peyne, Telar, y Torno, con tal que á estos texidos se les ponga un sello, que los distinga de los arreglados á Ordenanzas, observándose las demás prevenciones que se expresan para seguridad

del comprador. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 9 de Noviembre de 1786.

1661. ✠ Real Cedula de S. M. de 11 de Noviembre de 1786. Para que se observe la Real resolucion á Consulta del Consejo de Hacienda de 20. de Octubre de 1777, en que se mandó no se use de la adjudicacion forzada de Bienes de los deudores de la Real Hacienda, sin expresa aprobacion de S. M. (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio.
Dada en San Lorenzo.

1662. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se manda cumplir la resolucion, en que se rebaxa la mitad del tiempo de sus condenas á los Reos destinados al servicio de Baxeles que no pueden ser aplicados á éstos y quedan en los Presidios de Arsenales; y se encarga á las Justicias del Reyno zelen sobre la conducta y aplicacion de los que cumplidas sus condenas en qualesquiera Presidios, se restituyan á sus Domicilios, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio.
En Madrid, 7 de Diciembre de 1786.

1663. ✠ Real cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se manda cumplir la resolucion, en que se rebaxa la mitad del tiempo de sus condenas á los Reos destinados al servicio de sus

Vageles... Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio, sin numerar.

Aunque es la misma pragmática que la anterior, la impresion es distinta.

1664. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, Por la qual se manda observar y cumplir la Instruccion inserta adicional á la de 30 de Julio de 1760, formada para la mejor administracion y arreglo de los Propios y Arbitrios del Reyno, y despacho de los negocios respectivos á ellos, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Diez hojas en folio.

En Aranjuez, á 12 de Diciembre de 1786.

1665. Diario del cristiano, siervo de la Madre de Dios. Traducido del frances, del P. Juan Croiset, de la extinguida Compañia llamada de Jesus, por varios Siervos de la Santisima Virgen. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: por Pedro Lopez. Año MDCCLXXXVI. Donde se hallará, y en Madrid en la Imprenta, y Libreria de su hermano Alfonso Lopez, calle de la Cruz.

Indice.—Texto.

Cuatro hojas de principios y 334 páginas de texto, en 4.º

1666. Combate espiritual, escrito en idioma italiano por el V. P. D. Lorenzo Escupoli, del Orden de los PP. Clérigos seglares de San Cayetano: Traducido por D. Damian Gonzalez del Cueto; doctor en ambos derechos y reducido á la pureza del original en esta cuarta impresion por el Padre D. Ramon Guñinel, del mismo

orden. Con licencia. Alcalá. 1786. Imprenta de Pedro Lopez.

Tomo I: 56 páginas de principios y 372 de texto.

II (impreso en 1787): ocho páginas de principios y 342 de texto.

En 12.º Es obra común.

1667. ✠ Instrucción que el Rey ha mandado expedir Para que los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes Mayores, y Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares observen en la admision de Reclutas y Recoleccion de Vagos. De orden de S. M. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas.

Seis hojas en folio.

En San Lorenzo, á 22 de Octubre de 1786. Fírmala D. Pedro de Lerena.

1668. Arco de Paz, Torre de Fortaleza, Vida, Martyrio, y prodigiosos Milagros de S.^{ta} Barbara, Virgen y Martyr: Abogada contra los truenos, y rayos; gran Protectora de sus Devotos en la hora de la muerte, para no morir sin los Santos Sacramentos. Escrita por el P. Fr. Francisco de Jesus Maria. (*Monograma del impresor.*) Con licencia, en Alcalá. En la Imprenta de Pedro Lopez, calle de Santiago, donde se hallará; y en Madrid, en la de Alfonso Lopez, calle de la cruz. Año de 1786.

Aprobación del Dr. D. Juan Mateo Lozano, á 21 de Junio de 1684.—Licencia del Ordinario de Madrid, á 22 de Junio de 1684.—Censura del P. Francisco Salinas, á 16 de Julio de 1684.—Oración á la Santa.—Idem á Jesucristo.—Otra.—Otra á la Santa.—Protesta del autor.—Texto.—Apéndice.—Indice.—Oración.—Otro apéndice.

Siete hojas de principios, 203 páginas de texto, 22 del resto y una blanca; en 8.º

Dice el P. Salinas al acabar su censura, que este libro es bueno para mover la devoción á la Santa, «cuya vida y milagros, asi antiguos como modernos, refiere con estilo grave, muy religioso, y ageno de toda afectacion, que es el que mas suele mover á la piedad y religion.»

Contiene algunas noticias sobre el culto de la Santa, que se refieren á España. El primer apéndice es la historia de Santa Dymna, hija de un rey de Hibernia. El segundo, con noticias relativas á Santa Bárbara, lo escribió para completar las que dió al autor un devoto que calló su nombre.

Librería de D. Luis Tro y Moxó.

1669. Vida y purgatorio del glorioso San Patricio, Arzobispo, y Primado de Hibernia. Escrita Por el Dr. Juan Perez de Montalván, natural de la Villa de Madrid, y Notario de la Santa Inquisicion. (*Monograma del impresor.*) Con licencia, en Alcalá. En la Imprenta de Pedro Lopez, calle de Santiago, donde se hallará; y en Madrid, en la de Alfonso Lopez, calle de la cruz. Año de 1786.

Acto de contrición.—Aprobación del maestro José de Valdivieso (*sic*): 3 de Enero de 1657.—Texto.

Dos hojas de principios y 112 páginas de texto, en 8.º

Biblioteca Nacional.

1670. ✠ Pragmatica Sancion por la qual se manda suprimir la moneda de oro, llamada escudito, ò veinten, que corre con el quebrado de un real y quartillo de vellon, estableciendo en su lugar una nueva labor, o cuño de escuditos de oro de veinte reales de vellon cabales, fijando el término de dos años para la admision de la antigua en las Casas de Moneda, y Tesorerías, en la forma que expresa. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá: En la

Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

En el Pardo, á 21 de Marzo de 1786.

1671. ✠ Præmatica-sancion en fuerza de ley, Por la qual se manda no se arreste en las carceles por deudas civiles ó causas livianas á los operarios de todas las Fábricas de estos Reynos, y á los que profesan las artes y oficios, cualesquiera que sean, ni se les embarguen ni vendan los instrumentos destinados á sus respectivos oficios, entendiendose tambien para con los labradores y sus personas, exceptuando en unos y otros los casos que se expresan. Año (*Escudo real*) 1786. En Alcalá Por D. Pedro Lopez, impresor, de las Reales Fabricas.

Cuatro hojas en folio, sin numerar.

Esta importantísima pragmática se dió en Aranjuez, á 27 de Mayo de 1786.

1787.

1672. ✠ Preservativo seguro de la enfermedad del trigo llamada comunemente niebla ó tizon. Por el capitán D. Vicente Alcalá-Galiano. (*Adornito.*) De órden de la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de la Provincia de Segovia, Alcalá. En la oficina de Don Pfdro (*sic*) Lopez. Año de MDCCLXXXVII.

Cuatro hojas en 8.º mayor.

1673. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que en las Varas de los Pueblos de Señorío guarden los Dueños jurisdiccionales y sus Alcaldes Mayores las reglas, tiempos y demás calidades prevenidas en el Real Decreto de veinte y nueve de

Marzo de mil setecientos ochenta y tres, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cuatro hojas en folio.

Dada en el Pardo, á 24 de Enero de 1787.

1674. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescriben las reglas que han de observarse en las quèstuaciones de los Regulares Mendicantes, en la administracion de bienes de las Ordenes Regulares que pueden tenerlos, y pernoctacion de los Religiosos fuera de clausura, todo en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cinco hojas en folio.

En el Pardo, á 11 de Febrero de 1787.

1675. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda á las Justicias del Reyno procedan con la mayor actividad á la execucion de lo dispuesto en la Pragmática de 19 de Setiembre de 1783, en que se prescribieron reglas para contener y castigar la vagancia de los llamados Gitanos ó Castellanos nuevos; en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Tres hojas en folio.

En el Pardo, á 1.º de Marzo de 1787.

1676. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que por punto general se manda restablecer el uso de Cementerios ventilados para sepultar los Cadáveres de los Fieles, y que se observe la ley 11, tit. 13. de la Partida prime-

ra, que trata de los que podrán enterrarse en las Iglesias; con las adicciones y declaraciones que se expresan. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cinco hojas en folio.

En Madrid, á 3 de Abril de 1787.

1677. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescribe el metodo que se ha de observar en la decision de las competencias que ocurran entre las Jurisdicciones Ordinaria y la de Guerra, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cuatro hojas en folio.

Dada en Aranjuez, á 3 de Junio de 1787.

1678. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar y guardar el Breve inserto, expedido por Su Santidad, en que se prescribe el método con que se ha de celebrar el primer Capítulo general de la nueva Congregacion de las Cartuxas de España, y los siguientes en todos los tiempos sucesivos, como se ha de hacer la eleccion de Vicario general, y los demas Superiores generales y locales; y se disponen otras como en él se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fábricas de Guadalaxara.

Una hoja de portada, 29 páginas de texto y una blanca; en folio, á dos columnas, con el original del breve y su traduccion.

Lleva el breve la fecha de 19 de Junio de 1787, y la Real cédula la de San Ildefonso, á 16 de Setiembre de 1787.

1679. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se dispone

lo conveniente para evitar los daños que ocasiona el abuso de correr con los Cochets dentro de las poblaciones, y á cierta distancia de ellas, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Tres hojas en folio.

En Aranjuez, á 21 de Junio de 1787.

1680. † Real Cedula de Su Magestad, de 29. de Julio de 1787. Concediendo diferentes gracias por punto general á favor de las Fábricas de tornear Marfil, Carey, y todo genero de maderas preciosas en estos Reynos. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fábricas de Guadalaxara.

Tres hojas en folio.

En San Ildefonso, á 29 de Julio de 1787.

1681. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda guardar y cumplir la resolucion tomada para que se remitan de España á las Islas Filipinas, á el servicio de los Cuerpos veteranos de ellas, el número de Desertores del Ejército, y otros reos que no siendo de delitos feos, se destinan á Puerto Rico y Presidios de Africa en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por D. Pedro Lopez. Impresor de las Reales Fábricas de Guadalaxara.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 4 de Noviembre de 1787.

1682. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declara que los Jueces de Rematados, Intenden-

tes de Mar y Tierra, y Comandantes Militares de Castillos o Presidios, no tienen facultad de conmutar las penas impuestas por las Justicias y Tribunales, y se prohíben puedan hacer conmutacion alguna, quedando anulado y revocado cualquiera estilo (*sic*) ó costumbre que hubiere en contrario, con lo demas que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fábricas de Guadalaxara.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 6 de Diciembre de 1787.

1683. † Real Cedula por la qual establece S. M. nuevas reglas sobre las anteriormente dadas para la seguridad en la exacción de las Medias Annatas, y cobro del Servicio de Lanzas que adeudan los Grandes y Títulos de estos Reynos, en la forma aquí expresada. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cinco hojas en folio.

En Madrid, á 17 de Diciembre de 1787.

1684. † Informe justificado, que el Claustro de la Universidad de Alcalá de Henares hace al Real, y Supremo Consejo de Castilla: sobre que los Cathedralicos, Doctores, y Maestros de ella no están obligados á la Matrícula anual para el goce de ciertos derechos, y exercicio de sus grados. Ilustrado con notas por el Doctor D. Manuel Chacon, Rector del Colegio de S. M. (que Dios guarde) y Cathedralico de Cánones de la misma Universidad. Y aprobado en claustro pleno, celebrado en 31 de Marzo de 1787. En Alcalá Por Don Pedro Lopez año de 1787.

Una hoja de portada y 22 páginas de texto, en folio.

Firman el papel los Dres. D. Juan Moreno Sañudo, D. Juan de Olavide, D. Juan Atienza, D. Manuel Chacón, D. José Pini-lla Vizcaíno y D. Domingo Díez.

1685. Constituciones de la Venerable Archicofradía de N. Madre y Señora de las Mercedes, con un apendice de las indulgencias, gracias y privilegios, que gozan y pueden gozar por concesion de los Sumos Pontifices los Esclavos de uno y otro sexò, fundada por San Pedro Nolasco, fundador de dicha Real y Militar Orden de Mercedarios en Barcelona: renovada en esta de Alcalá: agregada por el Superior General de la Familia Descalza, y aprobadas por el Consejo de la Gobernacion. (*Adorno.*) En Alcalá: En la Imprenta de la Real Universidad. Año de M.DCC.LXXXVII.

Aprobación de las Constituciones por el arzobispo Lorenzana. — Dedicatoria á la Virgen de la Merced. — Texto. — Apéndice. 66 páginas en 4.º

Biblioteca de los PP. Filipenses en Alcalá.

1686. El Estudioso. Oracion fúnebre, que en las exequias que celebró el Colegio de San Joseph de Padres Clérigos Reglares Menores de la Ciudad de Alcalá de Henares a la amable, y piadosa memoria del P. Antonio Lazaro de la misma Religion, Lector dos veces Jubilado... del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Alcalá, y su Cathedralico... dixo el Padre Ezequiel de Figueroa, de la dicha Religion... Sacala a luz dicho Colegio de San Joseph... Alcalá MDCCLXXXVII. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Fábricas de Guadalaxara. Con las licencias necesarias.

Dedicatoria á D. Antonio Jorge Galbán, arzobispo de Granada y doctor complutense. — Texto.

Nueve hojas de principios, 71 páginas de texto y una blanca; en 4.º

Biblioteca Nacional.

1687. ✠ Informe justificado, que el Claustro de la Universidad de Alcalá de Henares hace al Real, y Supremo Consejo de Castilla: sobre que los Cathedráticos, Doctores, y Maestros de ella no están obligados á la Matrícula anual para el goce de ciertos derechos, y exercicio de sus Grados. Ilustrado con notas por los comisionados que lo firman: y aprobado en Claustro pleno, celebrado en 31 de Marzo de 1787. En Alcalá por Don Pedro Lopez año de 1787.

Una hoja de portada y 22 páginas de texto, en folio.

Los comisionados fueron: D. Juan Moreno Sañudo, D. Juan de Olavide, D. Juan Atienza, D. Manuel Chacón, D. José Piniella Vizcaíno y D. Domingo Díez.

Las notas van al pie de las páginas.

Biblioteca de la Universidad Central.

1688. Informe justificado, que el Claustro de la Universidad de Alcalá de Henares hace al Real, y Supremo Consejo de Castilla: sobre que los Cathedráticos, Doctores, y Maestros de ella no están obligados á la Matrícula anual para el goce de ciertos derechos, y exercicio de sus Grados. Ilustrado con notas por el Doctor D. Manuel Chacon, Rector del Colegio de S. M. (que Dios guarde) y Cathedrático de Cánones de la misma Universidad. Y aprobado en Claustro pleno, celebrado en 31 de Marzo de 1787. En Alcalá Por Don Pedro Lopez año de 1787.

Una hoja de portada y 22 páginas de texto, en folio.

Las notas van al pie de cada página de esta reimpression del informe anterior.

1689. ✠ Instruccion que S. M. manda obserbar en la admision de Reclutas y Vagos y beneficio de empleos para la formacion de los terceros Batallones de los Regimientos de su Infantería Española. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

11 hojas en folio.

En el Pardo, á 27 de Enero de 1787.

1690. Brahem Bén Hali. Tragedia en cinco actos, que escribia Don Joseph Milanés Menchero. Con superior permiso. En Alcalá: en la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año MDCCLXXXVII.

Advertencia.—Argumento.—Personajes.—Texto.

120 páginas en 8.º menor.

Toda la obra está escrita en verso endecasílabo.

Bibliotecas Nacional y de San Isidro.

1691. ✠ Real Provision de los Señores del Consejo, por la qual se recuerda á las Chancillerías, Audiencias, y Justicias del Reyno la Real Pragmática de seis de Octubre de mil setecientos setenta y uno, en que se prohibieron los juegos de envite, suerte, y azár, y declaró el modo de jugar los permitidos, para que procedan á su execucion con el mayor vigor y actividad en la forma que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá. Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, 8 de Abril de 1786.

1692. ✠ Real provision de los Señores del Consejo, en que se prohibe la extraccion de granos por mar por los Puertos del Océano, y se manda observar



lo dispuesto en la Real Pragmática del libre Comercio de granos, y posteriores Resoluciones que se citan, tomadas con respecto á los Comerciantes, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1787. En Alcalá: Por Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalajara.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 14 de Agosto de 1787.

1788.

1693. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se declara á los individuos llamados de la Calle de la Ciudad de Palma en el Reyno de Mallorca, idoneos para exercer las artes, oficios, y labranza, del mismo modo que á los demás vasallos del estado general de dicho Reyno. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fábricas de Guadalajara.

Ocho hojas en folio.

En Aranjuez, á 13 de Abril de 1788.

1694. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda a las justicias del Reyno que en observancia de la ley y Auto acordado inserto, no permitan Rifa alguna de toda clase de alhajas, y se prohíbe las que se se (*sic*) executan á los extractos de la Loteria, todo en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá. Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Relaes (*sic*) Fábricas de Guadalajara.

Tres hojas y una blanca, en folio.

En Aranjuez, á 8 de Mayo de 1788.

1695. ✠ Real Cedula D. S. M. y Señores del Consejo, en que se aprueba

la instruccion inserta de lo que deberan obserbar los Corregidores y Alcaldes Mayores del Reyno. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: Por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalajara.

47 páginas y una blanca, en folio.

En Aranjuez, á 15 de Mayo de 1788.

1696. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se prescribe lo que debe observarse para el uso y conservacion de los Expecificos que se inventasen útiles á la salud, y evitar que semejantes medicamentos perezcan, y que el inventor caiga en la desconfianza de manifestarles á facultativos que los aprovechen en su perjuicio. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa y Briones.

En folio.

En Aranjuez, á 20 de Mayo de 1788.

1697. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se prescribe lo que debe observarse para el uso, y conservacion de los Especificos que se inventasen útiles á la salud, y evitar que semejantes medicamentos perezcan, y que el inventor caiga en la desconfianza de manifestarles á los facultativos que los aprovechen en su perjuicio. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fábricas de Guadalajara.

Tres hojas y una blanca, en folio.

Dada en Aranjuez, á 20 de Mayo de 1788.

Edición de distinta imprenta que la de la anterior.

1698. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda observar y guardar el Breve inserto expedido por su Santidad, estableciendo un

nuevo método de gobierno en las Casas de los Clérigos Regulares de San Cayetano, existentes en estos Reynos, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa, y Briones.

Nueve hojas y una blanca, en folio.

Fecha de la cédula: Aranjuez, 20 de Mayo de 1788.

1699. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declara y manda quéde solo à cargo de las Justicias remitir los Reos rematados, aunque sean los destinados para Filipinas, hasta la respectiva Cabeza de Partido; y que desde ésta haya de correr por cuenta de la Real Hacienda el gasto de la conduccion de los mismos Reos hasta los Puertos ò Depósitos generales, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: En la Oficina de Doña María Espartosa y Briones.

Tres hojas y una blanca, en folio.

En Aranjuez, á 29 de Mayo de 1788.

1700. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que por punto y regla general se concede á los dueños particulares de tierras y arrendatarios, la facultad de que puedan cercarlas, para hacer plantíos de olivares ó viñas con arbolado, ó huertas de hortaliza con arboles frutales: con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: por D. Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fábricas de Guadalaxara.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 15 de Junio de 1788.

1701. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescribe el metodo que se ha de observar en la

decision de las competencias que ocurran entre los Tribunales Reales, y los de Hacienda. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá. En la imprenta de Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 2 de Diciembre de 1788.

1702. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se extiende la creacion de Vales Reales de la Acequia Imperial de Aragon, y Canal de Tauste, hecha en virtud de siete de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, hasta el número 11 ½ Vales, baxo las reglas que se prescriben. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá. En la imprenta de Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Cinco hojas en folio.

Dada en Madrid, á 30 de Diciembre de 1788.

En la portada faltan las palabras «de cédula» antes de «siete de Julio,» etc.

1703. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar el Real decreto inserto, en que se encarga á todos los Ministros, Justicias y personas del Reyno se dediquen al cumplimiento de sus obligaciones en la buena y recta administracion de justicia, conteniendose cada uno en lo que pertenece á su empleo en la forma que se expresa. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá. En la imprenta de Don Pedro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara.

Tres hojas en folio.

En Madrid, á 30 de Diciembre de 1788.

Por esta fecha, y porque al fin la certificación de copia dada por el Alcalde mayor de Alcalá lleva la fecha de 2 de Enero, se comprende que fué impresa en 1789.

1704. El cinico español. Quaderno I. Contiene el arte de hacer comedias En dos Cartas; que escribe el Tio Lucas el Pelón, Poeta Alcornoqueño desde su lugar á un Sobrino suyo residente en otra parte. (*Adornito.*) Con licencia. Año de 1788. (*Al fin:*) En Alcalá. Por D. Pedro Lopez.

Cita de Pedro, en latín y castellano (á la vuelta de la portada).—Texto.—Nota.—Erratas.—Colofón.

Dos hojas de principios y 88 páginas de texto, en 8.º

Es un bosquejo de periódico que trata del teatro y de las condiciones que ha de tener, expresándose irónicamente. La segunda carta comienza en la página 41. El autor asegura que tenía hechos varios papeles satíricos sobre literatura, costumbres, vicios sociales, etc., y ofrece dar á luz dichos trabajos poco á poco. Dice que se publicarán con el nombre de *El cinico español ó El pensador complutense*.

Parece que existen ejemplares cuyas tres últimas páginas difieren del que hemos descrito.

Biblioteca Nacional.

1705. Itinerario español, o Guia de caminos, Para ir desde Madrid á todas las Ciudades y Villas mas principales de España, y para ir de unas Ciudades á otras, y á algunas Cortes de Europa. Añadido y corregido en esta quarta Impresion. Con privilegio. Alcalá: MDCCLXXXVIII. En la Imprenta de Pedro Lopez. A costa de Don Casimiro Razola, donde se hallará, calle de Atocha, frente á la Aduana vieja.

Advertencias.—Texto.—Nota curiosa.

Dos hojas de portada y advertencia y 184 páginas el resto, en 12.º

En mi librería.

1706. Sermon que en las exequias celebradas en el día 21 de Diciembre de

este año de 1788: en el religiosísimo Convento de San Felipe el Real de esta Corte de Madrid, en sufragio, y memoria del Ilustrísimo Señor Don Fr. Joaquin de Eleta, Arzobispo de Thebas, Obispo de Osma, Inquisidor, y Confesor de la Católica Magestad de Carlos III. que en gloria esté. Dixo el M. R. P. Fr. Blas de Manzanares Religioso Francisco Descalzo, y Predicador Conventual en el Real Convento de San Gil. Sale á luz á expensas de Don Francisco Fernandez Bueno... (*Adornito.*) En Alcalá: en la Oficina de Don Pedro Lopez. Con licencia.

71 páginas y una blanca, en 4.º

Muy interesante por las noticias que contiene acerca de los méritos, servicios, obras de piedad y beneficencia, etc., que hizo el Sr. Eleta ó á que contribuyó.

Biblioteca Nacional.

1707. ✠ Real provision de los Señores del Consejo, en que por punto general se manda que en el repartimiento anual de las Yerbas se guarde á los Ganaderos en quanto sea posible la costumbre que hayan tenido de acomodar sus Ganados, en los terrenos concedidos en anteriores repartimientos, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Cuatro hojas en folio.

Dada en Madrid, á 30 de Enero de 1788.

1708. ✠ Real provision de los Señores del Consejo, en que se prohíbe y manda, que por ninguna persona, Comunidad, ni particular se fijen carteles, llamando vendedores de granos á precios fijos, y que se proceda contra los contraventores á formarles causa é imponerles las penas establecidas por las Leyes. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: En la

Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Tres hojas y una blanca, en folio.
En Madrid, á 18 de Setiembre de 1788.

1709. ✠ Real provision del Consejo, por la qual se da noticia á las Justicias, y demás personas de estos Reynos del fallecimiento del Señor Rey Don Carlos Tercero, y se les encarga la buena y pronta administracion de justicia, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1788. En Alcalá: En la Oficina de Doña Maria Espartosa, y Briones.

Tres hojas en folio.
En Madrid, á 14 de Diciembre de 1788.

1710. Conclusiones Theologicæ ex lib. IV Sentent: Subtilis Doctoris, ipsi Doct. Mariano Dicatæ. (*Al pie:*) Compluti: Ex Officina D. Mariæ Garcia Briones, Typographæ Universitatis.

Gran cartel en folio, impreso en una sola cara, á dos columnas, con el título dividido por el escudo de la Orden franciscana y todo orlado. Las conclusiones son diez, y al pie de ellas y antes de la nota de la impresión lleva en blanco el lugar donde había de celebrarse el acto, el nombre del sustentante y la fecha; pero estos huecos aparecen llenos de letra manuscrita, y resulta que las conclusiones se celebraron en el Convento de San Diego de Alcalá por Fray Agustín de la Torre, auxiliado de Fr. José Marcos Zorrilla, el 24 de Febrero de 1788.

Librería de D. Ignacio M. Esperanza.

1711. Auto de buen gobierno, mandado publicar por el señor Doctor Don Jacobo de Villa Urrutia y Lopez Osorio, Corregidor y Justicia mayor de esta ciudad de Alcalá de Henares. y sesenta pueblos de su partido. (*Adornito.*) Por el Oficio del Ayuntamiento. Año de 1788.

Texto.—Diligencia de publicación.
Cuatro hojas sin numerar, en folio.
Contiene algunas disposiciones notables acerca de la policía urbana.

1789.

1712. ✠ Nuevo arancel, arreglado por esta Ill.^o ciudad de Alcalá de Henares... En el qual se declaran los Generos, Especies comestibles, y demás, que deben pagar dichos Derechos, en la forma siguiente.

Una hoja en gran folio, en forma de bando, con la fecha de Junio de 1789.

Se refiere á los derechos de la corredería mayor, peso y pesillo.

Librería del Sr. Calzada (Alcalá).

1713. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que por ahora y hasta nueva resolucion se dispone lo conveniente para evitar competencias sobre el conocimiento de los asuntos de elecciones de Justicia en los Pueblos del territorio de las Ordenes, con lo demás que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Tres hojas y una blanca, en folio.
En Madrid, á 11 de Enero de 1789.

1714. ✠ Real Cedula de S. M.: y Señores del Consejo. En que se prescribe el metodo que se ha de observar en la decision de las competencias que ocurran, no solo entre las Justicias Ordinarias y el fuero Militar, sino entre otras cualesquiera Jurisdicciones y Tribunales, en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Cuatro hojas en folio, sin numerar.

Al final de esta cédula, dada en Madrid á 30 de Marzo de 1789, hay la siguiente cláusula:

«Es copia de la remitida á el Señor Corregidor de esta Ciudad de Alcalá de Henares, de que certifico.—Nicolas Azaña.»

Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

1715. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se prorroga por un año mas desde veintisiete de Marzo del presente, el término prefinido para la admision en las Reales Casas de Moneda y Tesorerías de Ejército y Provincia, de los veintenes de Oro, que corren por veinte y un reales y quartillo, en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Tres hojas en folio.

En Madrid, á 2 de Abril de 1789.

1716. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que los Criados de Militares de qualquier clase, que gocen del fuero de Guerra y se les ponga presos por delitos no exceptuados, sean mantenidos en la prision por sus Amos, y si éstos no lo hiciesen, ó los despidiesen de su servicio, queden aquellos desaforados, y se entreguen á las Justicias Ordinarias. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Tres hojas en folio.

En Aranjuez, á 23 de Abril de 1789.

1717. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se dispone y establece lo conveniente para la reedificacion de solares y edificios yermos en los pueblos del Reyno en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá.

En la imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Tres hojas en folio.

En Aranjuez, á 14 de Mayo de 1789.

1718. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se prohíbe la fundacion de Mayorazgos aunque sea por via de agregacion ó de mejora de tercio y quinto, y aun por los que no tengan herederos forzosos, disponiendose que no se puedan enagenar perpetuamente los bienes raices, ó estables, sin que para ello preceda Real licencia. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Tres hojas y una blanca, en folio.

En Aranjuez, á 14 de Mayo de 1789.

1719. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que para dejar expedita la jurisdiccion del Tribunal de la Comisaría general de Cruzada en los asuntos de cobranza y exacción de la gracia del subsidio, se mandan observar los tres capítulos insertos de la Escritura de Concordia otorgada con las Santas Iglesias de Castilla y Leon en el año de 1757, con lo demas que se expresa. En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Cinco hojas y una blanca, en folio.

En Madrid, á 2 de Julio de 1789.

1720. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se permite a los fabricantes de tejidos puedan inventarlos, imitarlos y variarlos libremente segun tengan por conveniente sin sujecion a anchos, numero de hilos, o peso, ni a maniobras y maquinas determinadas, todo en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá, En la

Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 11 de Octubre de 1789.

1721. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se establecen las reglas que han de observarse en el modo de beneficiar los minerales de carbon de piedra, en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá, En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 26 de Diciembre de 1789.

1722. De Arte Rhetorica libri quinque, lectissimis veterum auctorum ætatis aureæ, perpetuisque exemplis illustrati; auctore P. Dominico Decolonia, Societate Iesu Presbytero. Quibus accesere Institutiones poeticæ, auctore P. Josepho Juvencio ex eadem Societate; utrumque novissime castigatum, atque editum in Scholarum usum. Operâ D. Emmanuëlis Vegas Quintano, Præceptoris in hac Regia Universitate Complutensi. Compluti: anno M.DCC.LXXXIX. Ex Officinâ Josephi Antonii Ibarrola. Superiorum Permissu.

Vegas Quintano á los lectores.—El autor al lector.—Texto de la retórica.—Idem de las instituciones poéticas.—Índice.

472 páginas de principios y texto y 8 sin numerar de índice, en 8.º

El arte retórica acaba en la página 336 y en la siguiente empieza la poética.

En mi librería.

1723. Instituciones de Albeytería, y examen de Practicantes de ella: divididas en seis tratados, en los que se explican las materias mas esenciales para sus pro-

fesores. Dispuestas por el Bachiller Francisco García Cabero, Herrador y Albeytar de las Reales Caballerizas, Alcalde y Examinador mayor de dicha facultad en todos los Reynos y Señoríos de S. M. Con licencia en Alcalá de Henares. En la Imprenta de D. Joseph Antonio de Ibarrola. Año de MDCCLXXXIX.

Dedicatoria á la facultad de Veterinaria.—Aprobación de Juan Pintor: 11 de Diciembre de 1739.—Elogio en verso del autor, por D. Francisco Scoti.—Poesía laudatoria del autor, por D. Antonio Téllez.—Prólogo y argumento de la obra.—Notas.—Texto.—Índice alfabético.

24 páginas de principios y 356 de texto, en 4.º

1724. ✠ Παραινυμπος. Oratio habita in Academia Complutensi Anno 1789. pridie quam Candidati Laureæ Doctorum in medendi scientia ad eam capesendam Licentiam assequerentur. (*Esto al frente de la primera página. Al fin:*) Compluti: Ex Officina Josephi Antonii Ibarrola. Cum permissu.

Cuatro hojas en 4.º

Librería del Sr. D. Joaquin Sánchez Toca.

1725. Ordenanzas de la Hermandad de Caridad de curar pobres enfermos fuera de los hospitales de la ciudad de Alcalá de Henares. Año (*Grabado que representa dos ángeles que sostienen una hostia ó nimbo, en cuyo centro se lee CHARITAS*) 1789. En Alcalá de Henares: en la Imprenta de Don Joseph Antonio de Ibarrola. Con licencia.

19 páginas y una blanca, en 4.º

Las Ordenanzas fueron aprobadas por el cardenal Moscoso y Sandoval en 1650, y se reproducen ahora á la letra, siendo en número de 21.

Biblioteca Nacional.

1726. † Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se alza la prohibicion absoluta de la entrada de Muselina en estos Reynos, y se permite su introduccion y uso no siendo pintadas, en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá, En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Cuatro hojas en folio.
En Madrid, á 9 de Setiembre de 1789.

1727. † Real provision de los Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Auto inserto, en que se establecen las reglas convenientes, para la puntual y debida execucion de lo dispuesto en la Real Pragmática de once de Julio de mil setecientos sesenta y cinco y ulteriores providencias, tomadas en punto al libre Comercio y circulacion interior de los granos, y para evitar los excesos y desórdenes que se han observado hasta ahora, en la forma que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Cinco hojas en folio.

1728. † Real provision de los Señores del Consejo, en que se prohíbe la introduccion y curso en estos Reynos del Libro intitulado Segunda Memoria Católica, y se manda recoger á Mano Real los Exemplares Impresos o Manuscritos que de el se hayan introducido y esparcido en el Reyno. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXXXIX.

Nueve hojas en folio.

1729. Coleccion de Oraciones tomadas de las Epistolas de Ciceron, por donde principien los niños a traducir y saber los preceptos de la Construcccion: y se-

presenta Cartas del mismo Príncipe, escogidas é ilustradas con notas en castellano. Su autor D. Manuel Vegas Quintano, Catedrático de Latinidad en la Universidad de Alcalá. En Alcalá: Año de MDCCLXXXIX. En la Imprenta de Don Joseph Antonio de Ibarrola. Con licencia.

Prólogo. — Texto. — Erratas. — Advertencia.

10 hojas de anteportada, portada y prólogo, 270 páginas de texto y 2 hojas de lo demás; la última página en blanco; en 8.º

Biblioteca de San Isidro.

1790.

1730. Prælectio Academica simpli-tiores et salubriores comprehendens de febribus notiones. Pro annuo munere, cathedræ de lege adjunto, implendo elucubrata et sapientissimis Medicis Professoribus. Dicata a D. D. Joseph Pinilla et Vizcayno, Med. Doct, Matritense Academiae Medicæ Socio, et in Majori Universali Gymnasio Complutensi, Regio Professore Primario: Defensanda a D. D. Joanne Raymundo Baquero, Praxis Medicæ Cursitano Auditore, sub præsidio et dictatis, ejusdem sui Præceptorum in maximo theatro litterario ipsius Complutensis celeberrimæ scholæ, idibus Junij Anno Christi domini M.D.C.C.X.C. Mane et vespere horis solitis. (*Adornito.*) Compluti: Ex Officina D. Josephi Antonii Ibarrola, Typographi Regiæ Universitatis Complutensis. Cum permissu.

22 páginas en 4.º

El disertante escogió para su trabajo, poco notable en el fondo y la forma, este tema: «¿Utrum divisio februm hucusque tradita, sit modi sciendi naturam et curationem illarum, prout est necesse?»

En mi librería.

1731. Noticia y defensa de los escritos del venerable y sabio Minorita catalán Fray Poncio Carbonel, contra el artículo que sobre ellos y su Autor dió a luz el erudito Don Joseph Rodriguez de Castro en el tomo segundo de la Biblioteca Española. Escríbela en obsequio de la verdad y justicia el P. Fr. Vicente Manuel Castaño, Minorita Observante, Ex-Lector de Artes, y Bibliotecario en el Convento de S. Juan de los Reyes de Toledo. (*Adornito.*) En Alcalá: año de 1790. En la Imprenta de Don Joseph Antonio Ibarrola, Impresor de la Real Universidad. Con licencia.

Prólogo al lector. — Nota. — Texto. — Erratas.

Dos hojas de portadas, 10 páginas de principios y 246 el resto; en 4.^o

Fr. Poncio Carbonell, catalán, fraile observante, preceptor, según unos, de San Luis, rey de Francia, y según otros, entre ellos Nicolás Antonio, de San Luis obispo, escribió unos comentarios sobre la Biblia, que han sido origen de grandes disputas entre franciscanos y dominicos, pues unos suponen que la *Catena aurea* de Santo Tomás fué imitación de lo que escribió Fr. Poncio, y otros entienden lo contrario.

Con mucha erudición y con elogios del P. Carbonell y de su obra discurrió Rodríguez de Castro (tomo II, pág. 703 y siguientes); pero no agradó su parecer al observante Fr. Vicente Manuel Castaño, por lo que escribió este libro, teniendo á la vista el manuscrito de su defendido, que se guardaba en el Convento de Minoritas de Toledo.

Dice el autor que cuando sus Superiores le destinaron á dicho Convento, se dedicó á formar el Índice general de impresos y manuscritos de su biblioteca, con el fin de enriquecer la *Bibliotheca franciscana* de Fray Juan de San Antonio.

La obra del P. Castaño debió de publicarse en 1788; pero no lo fué hasta 1790,

gracias á la generosidad de D. Blas Téllez de Cepeda, paisano y amigo del autor.

Biblioteca de San Isidro.

1732. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se proroga por un año mas desde veinte y siete de Marzo del presente el término para la admision en las Reales Casas de Moneda y Tesorerías de Ejército y Provincia, de los veintenes de oro que corren por veinte y un reales y quartillo; en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Tres hojas en folio.

En Madrid, á 17 de Marzo de 1790.

1733. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se prohíbe el uso de galones de oro y plata en las libreas, y las charreteras y alamares, aunque sean de seda, con lo demás que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 13 de Abril de 1790.

1734. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que para mayor fomento del Comercio, y Marina mercantil se conceden varias gracias, y premios á los que construyan y aparegen por su cuenta Buques mercantes en los Puertos de la Península, é Islas adyacentes, con lo demas que expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Seis hojas en folio.

En Aranjuez, á 13 de Abril de 1790.

1735. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se man-

da guardar la resolución inserta, en que se establece, que para la decisión de las competencias que ocurran entre las Justicias Ordinarias, y los Cuerpos de Milicias, se observe lo dispuesto en la Real Cédula de treinta de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve, por lo respectivo á los veteranos, con lo demás que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 15 de Abril de 1790.

1736. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se concede privilegio exclusivo por término de veinte años á Don Simon Plá y Mensa, y Compañía, para la introduccion en el Reyno de las Bombas de fuego, llamadas de doble inyeccion, baxo las condiciones que se expresan. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 25 de Abril de 1790.

1737. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se deroga la Ordenanza de qualquier Gremio arte ú oficio que prohiba el ejercicio y conservacion de sus tiendas y talleres á las viudas que contraigan matrimonio con quien no sea del oficio de sus primeros maridos. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 19 de Mayo de 1790.

1738. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se declara que las Personas que se hayan ocupado

en el contrabando, y no acrediten haberle dexado pasados tres años, no puedan obtener los oficios de republica. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Tres hojas y una blanca, en folio.

En Aranjuez, á 19 de Mayo de 1790.

1739. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que para evitar los daños que causa el ganado cabrío al fomento de los arbolados, se manda guardar lo prevenido en el cap. 16. auto 1.º tit. 7. lib. 7. de la Recopilacion, y en el 21. de la ordenanza de montes en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 24 de Mayo.

1740. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se declara que la prohibicion de introducir libros encuadernados fuera del Reyno, contenida en Real Cédula de dos de Junio de mil setecientos setenta y ocho, se ha de entender con los libros que vengan de surtido, y en mas número que de un solo exemplar, observándose en uno y otro caso las formalidades que se expresan. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 27 de Mayo de 1790.

1741. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se permite, que las alhajas menudas de oro, llamadas, Enjoyelado, puedan trabajarse en estos Reynos con la ley de diez y ocho quilates, en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Im-

prenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Tres hojas y una blanca, en folio.
En Madrid, á 7 de Julio de 1790.

1742. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se prescriben las reglas convenientes para evitar todo abuso y monopolio en el comercio de granos, renovando las prohibiciones y penas contenidas en las leyes antiguas del Reyno y autos acordados, en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcala. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Siete hojas y una blanca, en folio.
En Madrid, á 16 de Julio de 1790.

1743. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se concede Fuero de Marina á los Asesores y Escribanos de las Subdelegaciones de ella, nombrados y habilitados por los Intendentes. (*Escudo real.*) En Alcala. En la Imprenta de Don Isidro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.
En San Ildefonso, á 7 de Setiembre de 1790.

1744. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que para evitar los perjuicios que se quisieron precaber en la Real Cédula de diez y siete de Junio de mil setecientos ochenta y tres, prohibiendo la extraccion del esparto en rama fuera del Reyno, se prohíbe igualmente la saca de los líbanes que se construyen por algunos fabricantes, en la forma que se expresa. (*Escudo real.*) En Alcala. En la Imprenta de Don Isidro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.

En San Ildefonso, á 7 de Setiembre de 1790.

1745. El latino instruido en la composicion y version elegante de la lengua latina. Dedicale á la Excelentisima Señora Doña Maria Isidra Quintana de Guzman y la Cerda doctora en filosofia y letras humanas de la Real Universidad de Alcalá. Su autor D. Nicolas Antonio Heredero y Mayoral profesor de Sagrada Teologia en la misma Universidad y opositor á cátedras. Alcalá, MDCCXC. Oficina de J. A. Ibarrola.

12 páginas de principios y 278 de texto, en 4.^o

La señora á quien se dedicó este libro era la célebre Doctora de Alcalá, en otro lugar de este libro mencionada.

Biblioteca de los Escolapios de San Fernando en Madrid.

1746. ✠ Pragmatica -sancion en fuerza de ley, en que se extiende y amplía á la Real Audiencia de Sevilla el territorio que refiere con la Jurisdiccion civil y criminal en segunda instancia, baxo las reglas que se expresan. En Alcala, En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Siete hojas y una blanca, en folio.
En Aranjuez, á 30 de Mayo de 1790.

1747. ✠ Pragmatica -Sancion en fuerza de ley, por la qual se establece una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrá su residencia en la Villa de Cáceres, baxo las reglas que se expresan. (*Escudo real.*) En Alcala. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Siete hojas y una blanca, en folio.
En Aranjuez, á 30 de Mayo.

1748. † Real Provision de los Señores del Consejo, por la qual se prohíbe por punto general el abuso de correr por las calles novillos y toros, que llaman de cuerda, así de día como de noche. (*Escudo real.*) En Alcalá: En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.
En Madrid, á 30 de Agosto de 1790.

1749. † Real provision de los Señores del Consejo, por la qual se prohíbe la introduccion y curso en estos Reynos en qualquier idioma del papel intitulado: Carta del Caballero Villegas, Consejero en el Supremo Consejo de Bravante, haciendo en él las veces de Canciller, escrita al Abate Feiller, y estampada en el Diario de éste de 15 de Abril de 1790, pág. 632, baxo las penas contenidas en la Pragmática de dos de Abril de 1767. (*Escudo real.*) En Alcalá. En la Imprenta de Don Pedro Lopez. Año de MDCCLXL.

Cuatro hojas en folio.
En Madrid, á 25 de Setiembre de 1790.
En la carta, cuya introducción en España se prohíbe, y que se había traducido al castellano, se impugnaba el breve de Clemente XIV extinguiendo la Compañía de Jesús.

1750. Gramatica y conducta del Domine Don Supino, discipulo del Domine Mazorrales, y la que expresa su crítico preguntador. Dase a luz por Don Manuel Ignacio Vegas y Quintano, Catedrático de Latinidad en la Universidad de Alcalá. (*Adornito.*) En Alcalá: año de 1790. En la Imprenta de Don Joseph Antonio Ibarrola. Con licencia.

Prólogo.—Texto.
Una hoja de portada y 148 de lo demás, en 8.º

Conocedor el Sr. Vegas de la decadencia del latín en las escuelas y de las causas que la sostenían, se propuso combatirlas en este opúsculo, aunque incurriendo en el error de publicar un escrito de fondo didáctico en estilo jocoso y aun á veces juglaresco. Según declara en el prólogo, se consideraba entonces que los cuatro yerros principales en que se incurría para daño de la lengua latina y su enseñanza, eran: 1.º, el no partir del buen conocimiento del castellano; 2.º, el enseñar el latín en este mismo idioma; 3.º, el recargar la memoria de los niños con muchas reglas y preceptos inútiles; y 4.º, el tenaz empeño de que primero había de traducirse del castellano al latín, que al contrario.

Biblioteca Nacional.

1791.

1751. Pensamientos christianos para todos los días del mes. Compuestos en lengua Francesa por el Padre Domingo Bohurs, de la Compañía de Jesus. Y traducidos en la Española por otro Padre de la misma Compañía. Van añadidos un tratado nuevo, intitulado Piensalo bien: que contiene un modo breve y seguro para salvarse. Y el Padre Nuestro llamado de la Hortelana de quien hizo mucho aprecio el Ilustrísimo Señor Flamenville, Obispo de Perpiñan. Traducido de Italiano en Español. Quinta impresion, y segunda en este tamaño para mejor comodidad de los lectores. Con licencia: en Alcalá. En la Imprenta de Don Isidro Lopez. Año de 1791.

Advertencias.—Texto de los *Pensamientos*.—Portada de la *Filosofía del verdadero christiano*.—Argumento de esta obra.

262 páginas en 8.º En la 93 acaban los *Pensamientos*; la siguiente contiene una anteportada que dice así: «Filosofía del verdadero Christiano, intitulada Piensalo bien. Contiene un modo fácil y seguro para salvarse.

Tradúxola primero de Frances en Italiano el Señor Alexandro Cenarni, Prior de San Alexandro de Luca. Traducida por un Padre de la distinguida Compañia de Jesus. (*Adornito.*) A la Juventud Christiana.»

En mi librería.

1752. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo en que se declaran las exenciones y privilegios que deben gozar los dueños de las fábricas de Salitres, y demas personas empleadas en ellas. (*Escudo real.*) En Alcalá en la imprenta de D. Isidro Lopez año de MDCCLXLI.

Consta de 8 folios.

Dada en Aranjuez, á 16 de Enero de 1791.

1753. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual se declara, que sin embargo de lo dispuesto en la Ley I. tit. II. libr. 7 de la Recopilacion, no se impida la reunion de los oficios de Curtidor y Zapatero en una misma persona, en la conformidad que se expresa. (*Escudo real.*) En la imprenta de Don Isidro Lopez, año de MDCCXCI.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 6 de Junio de 1791.

1754. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. Por la qual conforme al Real decreto inserto se prohibe todo comercio, trato, y comunicacion entre sus vasallos y los subditos del Rey de Marruecos. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 23 de Agosto de 1791.

Curioso memorial de agravios contra la mala fe y hostiles disposiciones del sultán de Marruecos, Muley Eliazit. Se hacen en

este documento algunas referencias de interés á las negociaciones entre ambas coronas en aquel período.

1755. ✠ Real Cedula de S. M. y Sres. del Consejo en que se prohibe la introduccion y curso en estos Reynos de cualesquiera cartas ó papeles sediciosos y contrarios á la fidelidad, y á la tranquilidad pública, y se manda á las Justicias procedan en este asunto sin disimulo y con la actividad y vigilancia que requiere; en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá: En la imprenta de D. Isidro Lopez.

Consta de 4 folios.

Dada en San Ildefonso, á 10 de Setiembre de 1791.

1756. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declara que los Contadores de cuentas y particiones á pretexto de las facultades concedidas en sus titulos no pueden privar á los testadores de las que tienen para nombrar partidores ó contadores que dividan las herencias entre sus hijos menores. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá: en la imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, 4 de Noviembre de 1791.

1757. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declaran exceptuados de la Real pragmática de 26 de Abril de 1761 los empleados en las diligencias concernientes al Real servicio, que lleven cuchillos con licencia por escrito de los Gefes de la Tropa destinada á perseguir contravandistas y malhechores, con lo demas que se expresa. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.
En San Lorenzo, á 11 de Noviembre de 1791.

1758. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que las personas a quienes en el artículo segundo de la de 16 de Septiembre de 1784 se conserva su fuero, quando fueren reconvenidas en los Juzgados ordinarios por causas en que las demas personas quedan desaforadas, deberán proponer y justificar en los mismos juzgados sus excepciones siempre que estas no consten por notoriedad. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá: En la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.
En San Lorenzo, á 11 de Noviembre de 1791.

1759. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que en los dos primeros Meses de cada un Año perpétuamente, así en la Corte como en los demás Pueblos del Reyno, se Recorran y Rectifiquen las Matrículas de Extrangeros, executadas en el anterior en la forma que se expresa. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá: En la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.
Dada en Madrid, á 29 de Noviembre de 1791.

1760. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, declarando por regla general, el modo y forma con que los individuos subalternos del Ministerio de Marina han de hacer sus declaraciones en las causas y negocios que les ocurran en los juzgados militares y politicos. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Tres hojas y una blanca, en folio.
En Madrid, á 7 de Diciembre de 1791.

1761. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se prohibe la introduccion y curso en estos Reynos de los dos tomos del Diario de Fisica de Paris correspondientes al año de mil setecientos noventa, y de los que en adelante se publiquen de la expresada obra, y de qualquiera otra en frances, sin licencia de Su Magestad. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá: En la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.
En Madrid, á 9 de Diciembre de 1791.

1762. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que por punto general se manda, que las Justicias hagan Matrículas de los Extrangeros residentes en estos Reynos, con distincion de Transeuntes y Domiciliados, y se establecen las Reglas que deberán observarse con unos y otros, y el modo de permitir la entrada de los que vengan de nuevo á estos Reynos. Año (*Escudo real*) 1791. En Alcalá. En la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Seis hojas en folio y 4 para la Instrucción que sigue á la Real cédula. Se publicaron también algunas hojas sueltas acerca de lo mismo para cabal cumplimiento de las Reales disposiciones.

1763. Sermon panegyrico de las Santísimas Formas Incorruptas, que se venéran en la Santa Iglesia Magistrál de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares, en su fiesta annual dominica V. despues de Pasqua dia xxix de Mayo de este Año de M.DCC.XCI. Predicado por el R. P. Fr. Gaspar Pedro de la Concepcion de el Orden de Descalzos de la Mer-

ced, Lector de Theologia en el Colegio de dicha Orden. A expensas de un devoto. (*Adornito.*) Alcalá. En la Oficina de Don Isidro Lopez. Con licencia.

Censura (á la vuelta de la portada): Alcalá, 22 de Setiembre de 1791.—Texto, 32 páginas en 4.º

Biblioteca Nacional.

1764. Tratado práctico de la gota, en el qual se indican los medios de curar esta enfermedad. Escrito en frances Por Mr. Coste, Doctor en Medicina, Consejero y Médico mas antiguo de los Guardias de S. M. el Rey de Prusia. Traducido al Español, y aumentado con un Tratado de Aguas Minerales por Don Ramon Tome, Profesor de Cirugía en esta Corte. (*Adornito.*) En Alcalá: año de MDCCXCI. En la Oficina de la Real Universidad. Con licencia.

Texto de Séneca (á la vuelta de la portada).—Prólogo del autor.—Idem del traductor.—Tratado de la gota.—Tabla del mismo.—Tratado de baños, fuentes, etc., con portada propia.—Tabla del mismo.—Advertencias.—Texto.—Erratas.—Tablas de aguas minerales.

186 páginas de la primer obra, 91 de la otra, una blanca y las tablas de aguas minerales formando cuadro aparte; en 8.º

La portada de la segunda obra dice así: «Tratado de baños, y fuentes de aguas minerales, que en España equivalen á las que propone Mr. Coste, en su *Tratado de la gota.*»

Cita y examina esas fuentes y baños que se conocían antes en España.

Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

1765. ✠ Sermon que en la solemne accion de gracias, celebrada por la Real Universidad de Alcalá de Henares, en su templo, á María Santísima Nuestra Señora, de la advocacion del

Val, con motivo de una copiosa lluvia conseguida despues de habersele hecho rogativas publicas, Predicó en 30. de Mayo de este año de 1791. El Dr. Don Manuel Justo Martinez Galiano, Canónigo de la Santa Iglesia Magistral de S. Justo y Pastor, Catedrático de Sagrada Teología de la misma Universidad, su Bibliotecario Mayor, y Exâminador Synodal de este Arzobispado de Toledo. (*Adornito.*) En Alcalá de Henares. En la Oficina de dicha Real Universidad. Con licencia.

Portada.—Texto.

32 páginas en 4.º

Da en las notas algunas noticias acerca del culto de la imagen, de la Universidad y de la villa. A la fiesta asistió la Universidad, presidida por el Rector D. Manuel Maldonado y Jimeno.

Bibliotecas Nacional y del Congreso de los Diputados.

1766. Tentamen tentaminis seu specimen complutensis medici certaminis, Vulgo Tentativa medica in quo vera hypocratica medicina rediviva explicatur noviter ad mentem clarissimorum recentiorum: ab inanibusque studiis, cum nuperis, tum vetustis, repurgatur, et ex illo deducuntur theoremata publice deffensanda pro munere cathedræ adimplendo a D. D. Joseph Pinilla et Vizcayno, ipsius Complutensis generalis majoris et Regalis Studii Primario Professore Medico, quibus pro forma aderit in magno Theatro Complutensis Academiæ D. D. Joannes Antonius Perez et Notario Nosologiæ Scholasticæ, et Therapeie Cathedræ studiossus, decimo kalendas Julii anno salutis M.DCC.XCI. Mane, et vespere horis solitis. Compluti: In Typographia Regiæ Academiæ. Cum permissu.

Dedicatoria á la Virgen del Val, patrona

de Alcalá.—Epístola nuncupatoria al Rector y Colegio de Medicina de Alcalá.—Texto.—Teoremas.

Cuatro hojas de principios y 24 páginas de texto, en 4.º

Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

1767. Respuestas de Sanchico Panza á dos cartas que le remitió su padre desde la Insula Barataria, que consta por tradicion se custodiaron en el archivo de la Academia Argamasillesca. Primera que publica en honor de la verdad, y de la fama y familia de los Panzas, Ramon Alexo de Zidra. Alcalá. En la oficina de D. Isidro Lopez. Año de 1791. Se hallará en Madrid en la librería de Arribas, Carrera de S. Gerónimo.

12 hojas de principios y 37 páginas de texto, en 8.º

El autor, oculto bajo el anagrama transcrito, se llamaba D. Alejandro Ramírez y fué padre de D. Alejandro Ramírez de Villa-Urrutia, que hace algunos años se propuso fundar una Biblioteca cervántico-alcalaína, para la que abrió un concurso, en que fué premiada en 1875 la obra presentada por mí, y que en la parte complutense constituyó la base del presente ENSAYO. El Sr. Ramírez escribió su trabajo, bastante estimable, cuando sólo tenía quince años de edad. Ese trabajo y la primera edición de la *Galatea* es lo único relativo á Cervantes que ha producido la imprenta de Alcalá hasta después de mediado el siglo XIX.

1768. Carta del Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. D. Fr. Joseph Antonio de S. Alberto, Arzobispo de la Plata, escrita á N. SS. P. Pio VI. con motivo de los alborotos de la Francia. Impresa en Roma en Latin y Castellano por orden de dicho Santísimo Padre, siendo este último Idioma en el que su Autor envió

el original á su Beatitud en 24. de Septiembre de 1791. (*Adornito.*) Con licencia: En Alcalá: en la Imprenta de la Real Universidad.

24 páginas en 4.º

Fecha en la Plata, á 24 de Setiembre de 1791.

Bien pensada y bien escrita es la expresión del amor del Arzobispo á la Santa Sede, y á la vez que se condele de la suerte de Luis XVI y de su pueblo, censura, aunque sin dureza, las debilidades de aquel monarca, la caída de algunos obispos franceses y el carácter sustancialmente impío de la revolución nefanda.

Parece que se hicieron algunas ediciones más de esta carta, que fué recibida con mucho aplauso en Roma, en España y en América. Yo conozco una de Málaga, impresa en 1791 por los herederos de Martínez de Aguilar, en 4.º

Biblioteca Nacional.

1792.

1769. Descripción de las fiestas, con que el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá ha solemnizado el ascenso del Excelentísimo Señor D. Pedro Acuña y Malvár, Colegial del Mayor de S. Salvador de Oviedo de Salamanca, al Consejo de Estado, y Secretaría del Despacho Universal de Gracia, y Justicia en los días 24. 25. y 26 de Agosto de este año de 1792. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: en la Oficina de D. Joseph Antonio de Ibarrola.

Una hoja de portada y 22 páginas de texto, en 4.º, con bastante lujo tipográfico.

De 14.000 luces se formó la iluminación del Colegio en estas fiestas, que fueron análogas á las celebradas en honor de Jovellanos.

Biblioteca de la Universidad Central.

1770. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se establecen las reglas que han de observarse en el modo de beneficiar los minerales de carbon de piedra en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1792. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.
Madrid, 26 de Diciembre de 1789.

1771. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se declara que los Tribunales de Guerra en materia de Asientos con la Real Hacienda deben limitar su conocimiento á todo lo que conduzca para que se lleven á efecto éstos, reservando á la Justicia Ordinaria á las demás pretensiones que por intereses particulares tubiesen los Asentistas entre sí, en la conformidad que se dispone. Año (*Escudo real*) 1792. En Alcalá: En la imprenta de D. Isidro Lopez.

Tres hojas en folio.
Dada en Aranjuez, á 5 de Marzo de 1792.

1772. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo por la qual se suprime la Superintendencia general de Policía de Madrid y su Rastro, creada en el año de 1782, y manda observar el Reglamento de 1768, en que dividió la poblacion en ocho Cuarteles, con lo demas que se expresa. Año (*Escudo real*) 1792. En Alcalá: en la imprenta de Don Isidro Lopez.

Cinco hojas y una blanca, en folio.
En Aranjuez, á 13 de Junio de 1792.

1773. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la cual se declara á los Guardas Celadores de Montes de Marina la misma exencion de cargas

Concejiles que se concedió á los Celadores de las demas del Reyno por el Capitulo 26 de la Ordenanza del año de 1748; en la conformidad y con la prevencion que se expresa. Año (*Escudo real*) 1792. En Alcalá: en la imprenta de D. Isidro Lopez.

Consta de 4 folios.
Dada en Madrid, á 1.º de Agosto de 1792.

1774. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se establecen las Reglas que se han de observar en quanto al modo de permitir la entrada de Eclesiásticos Franceses en estos Reynos, y su permanencia en ellos. Año (*Escudo real*) 1792. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Seis hojas en folio.
En San Lorenzo, á 2 de Noviembre de 1792.

1775. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se declara que los Tribunales de Guerra en materia de Asientos con la Real Hacienda deben limitar su conocimiento á todo lo que conduzca para que se lleven á efecto éstos, reservando á la Justicia Ordinaria las demás pretensiones que por intereses particulares tubiesen los Asentistas entre sí, en la conformidad que se dispone. Año (*Escudo real*) 1792. En Alcalá: en la imprenta de Don Isidro Lopez.

Tres hojas y una blanca, en folio.

1776. Fabulas de Fedro y de Horacio, traducidas literalmente de latin en castellano por D. Juan Antonio Gonzalez de Valdes, Director de la Real Academia Latina Matritense. En Alcalá año

de MDCCXCII. En la Oficina de la Real Universidad. Con licencia.

Vida de Fedro y análisis de esta edición.—Índice de verbos.—Orden alfabético de libros, prólogo, etc., de esta edición.—Erratas.

Ocho páginas de principios y 358 de lo demás, en 8.º

Biblioteca Nacional.

1777. Promptuario de la Theologia moral, compuesto primeramente por el P. M. Fr. Francisco Larraga, del sagrado orden de Predicadores: despues reformado, y corregido en algunas de sus opiniones, é ilustrado con la explicacion de varias Constituciones de N. SS. P. Benedicto XIV. en especial de las que hablan del Solicitante in Confessione... del Ayuno, &c. por el Convento de Santiago del mismo Orden. Y ahora ultimamente acabado de reformar, añadir, y reducir á mejor methodo, orden y conexion de doctrinas en todos los demás tratados y materias. Por Don Francisco Santos, y Grosin, Presbytero, y Profesor de Theologia. Primera edicion. (*Cifras del impresor.*) Con licencia. En Alcalá: En la Imprenta de Don Isidro Lopez, Año de M.DCC.XC.II. Se hallará en la Librería de Don Elias Ranz, calle de la Cruz.

Prólogo de la Universidad de Pamplona explicando el fin de la corrección que hizo en esta obra.—Advertencia sobre esta última corrección.—Índice de tratados.—Texto.—Apéndices.—Resumen de definiciones.

12 hojas de preliminares, 735 páginas lo demás y una blanca; en 4.º, á dos columnas.

Biblioteca de San Isidro.

1778. Noticia de las excavaciones de la Cabeza del Griego, con algunas observaciones, por el Bachiller D. Jácome Capistrano de Moya, Cura Propio de la Vi-

lla de Fuente de Pedro Naharro, é Individuo de la Real Academia de la Historia. (*Adornito.*) En Alcalá: Año de MDCCXCII. En la Oficina de la Real Universidad. Con licencia.

El maestro D. Esteban Cándido Espinosa al lector.—Censura de Fr. Antonio Gaspar Bermejo.—Texto.—Erratas.

Cuatro hojas de principios, 124 páginas de texto y una hoja para las erratas; en 4.º

Libro muy conocido de los eruditos y arqueólogos, el cual publicó el Sr. Espinosa, sobrino del autor, á instancias de varios individuos de la Universidad de Alcalá.

En mi librería.

1779. Dictionarium Ælii Antonii Nebrissensis, Grammatici, Chronographi Regii; imo quadruplex ejusdem antiqui dictionarii supplementum. Quorum primum continet ditiones Latinas in Hispanum sermonem translatas: Secundum nomina propria... Accesserunt permultæ dictiones tum ex sacris Bibliis... Quæ omnia accuratius revisa, perquam diligentè recognita, ab innumeris quibus scatebant mendis vindicata, pristinae integritati restituta, admodum aucta, castigata, illustrataque prodeunt operá, studio, diligentia R. P. M. Eugenii Zeballos, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini. Accurante, in hac novissima editioe, Isidoro á Lopez. (*Adornito.*) Compluti: Apud Isidorum Lopez Typographum. M.DCC.XCII. Superiorum permissu.

Dísticos latinos laudatorios del autor (á la vuelta de la portada).—El autor á Miguel de Almazán.—Inscripciones romanas del puente de Alcántara.—Prefacio de Nebrija dirigido á D. Juan de Estúñiga (en latín y castellano).—Texto.—Compendio de vocablos arábigos.

Seis hojas de principios y contiene des-

pues varias series de numeración, en folio, á dos columnas.

El compendio referido lleva este título: «Compendio de algunos vocablos arabigos, introducidos en la Lengua Castellana, en alguna manera ya corruptos, de los quales usamos frecuentemente: recopilados por Don Francisco Lopez Tamariz, Racionero de la Santa Iglesia de Granada, Familiar é Intérprete de la Lengua Árábica en el Santo Oficio: vistos por el Licenciado Alonso del Castillo, Intérprete del Rey nuestro Señor.» Fueron corregidos y puestos por orden alfabético por Fr. Eugenio Ceballos, y, según una nota final, todos ellos fueron consultados con hombres de saber, y aun añadidos por el capitán Gaspar Maldonado de Salazar y Lope Fustero, éste secretario de la Casa de la Moneda de Granada.

Biblioteca de S. M.

1780. ✠ Novena del Glorioso San Antonio de Pádua, revelada por el mismo Santo, y puesta en método Por un Religioso Menor, Devoto suyo. Con licencia. (*Grabado*.) En Alcalá. En la Imprenta de D. Isidro Lopez. Año 1792.

Origen de la novena.—Texto.—Gozos.—Oración.

77 páginas y una blanca, en 8.º

En mi librería.

1781. ✠ Real provision de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se prohíbe que los Prelados regulares concedan en adelante letras dimisoriales a sus subditos para ir á ordenarse fuera del Reyno. Año (*Escudo real*) 1792. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 12 de Enero de 1792.

1782. Los dos primeros libros de la Eneida de Virgilio, traducidos en octavas

castellanas por D. Francisco Vargas Machuca. (*Adornito*.) En Alcalá: Año de 1792. En la Imprenta de la Real Universidad. Con licencia.

Texto.—Erratas.

255 páginas y una de erratas, en 4.º menor.

El original latino va en las páginas pares, y en frente la traducción.

Bibliotecas Nacional, de la Facultad de Medicina y de San Isidro.

1783. Memorias para la historia de la Virtud, sacadas del Diario de una Señorita. Tomo I. (*Adorno*.) En Alcalá: Año de M.DCC.XCII. En la Imprenta de la Real Universidad. Con licencia.

Prólogo del traductor.—Advertencia.—Introducción.—Texto.

Tomo I: 7 hojas de principios y 326 páginas de texto.

II: 412 páginas y una de erratas.

III: 403 páginas y una de erratas.

IV: 416 páginas, en 8.º menor.

Obra que hoy nos parece insulsa y de que fué traductor D. Jacobo de Villa-Urrutia, corregidor de Alcalá durante algún tiempo.

1793.

1784. Publica disputatio academica de morbo varioloso, pro munere cathedræ instituta a D. D. Joseph Pinilla et Vizcayno, Regiæ Scholæ Medicæ Complutensis primario Professore, et sub ipsius auspiciis argumentorum ventilationi et vindicationi proposita A Bach. D. Casimiro Bellisca Medicinæ quadriennali candidato. (*Esto al frente de la primera página. Al fin:*) Compluti: In Typographia Regiæ Academiae.

Ocho hojas en 4.º

Fué el certamen público en el salón de

actos de la Universidad el 12 de las kalendas de Junio de 1793.

Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

1785. ✠ Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto, por el qual se declara el fuero que corresponde á los Individuos del Ejército en todas las causas civiles y criminales en que sean demandados ó se les fulmináren de oficio, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1793. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cinco hojas y una blanca sin numerar, en folio.

En Aranjuez, á 8 de Marzo de 1793.

1786. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se crea, erige y autoriza un Tribunal con la denominacion de Junta de Represalias, para que única y privativamente conozca de todo lo concerniente á seqüestros de los bienes de los Franceses expulsos, indemnizaciones que con su valor se deban hacer á los vasallos, y subditos de estos Reynos, y demás contenido en los capítulos insertos. Año (*Escudo real*) 1793. En Alcalá: en la imprenta de Don Isidro Lopez.

Seis hojas en folio.

En Aranjuez, á 6 de Junio de 1793.

1787. Casus conscientiae Benedicti XIV. Vulgò dicti: plurimis animadversionibus, adnotationibusque a Petro Collet Congregationis Misionis Sacerdote, et Sacrae Theologiae Doctore, aucti et necessaria censura notati. Accedunt praeterea innovationes, doctrinaeque omnes, juxta totius Hispaniae Jurisprudentiam: Una cum Appendice Bullarum Benedic-

ti XIV. ad Confessarios complices, sollicitantes in confessione, et revelantes sigillum Sacramentale spectantium. Opus Confessariis omnibus, atque animarum curam gerentibus, perutile ac necessarium. Editio novissima complutensis. Tom. I. Typis Regiae Universitatis: Praemissa licentia. Anno 1793.

Prefacio del editor español.—Advertencia de P. Collet.—Texto.

Tomo I: 3 hojas de principios y 268 páginas de texto.

II: Una hoja de portada, 226 páginas de texto, 35 con numeración propia de apéndice y tabla y una blanca final; en 4.º, á dos columnas.

Biblioteca de San Isidro.

1788. Panegírico de la Inmaculada Concepcion de María Santísima, que en la solemne fiesta celebrada en 9 de Diciembre de este año de 1793, en el templo de Santa María de Jesus, de Padres Franciscos Observantes de la Ciudad de Alcala de Henares, por el Colegio de la Inmaculada Concepcion de esta Real Universidad, predicó D. Nicolas Antonio Heredero y Mayoral, Colegial Teólogo en el mismo Colegio. (*Adornito.*) Con licencia en Alcala: En la Imprenta de la Real Universidad. Año de 1793.

Una hoja de portada y 30 páginas de texto, en 4.º

Contiene numerosas notas ó citas de textos sagrados.

Biblioteca del Congreso de los Diputados.

1789. Historia de la última guerra entre la Inglaterra, los Estados Unidos de America, la Francia, España, y Holanda: desde el año de 1775. en que se principio hasta el de 1783. en que se concluyo; Con un plan exácta, y circunstaciado de todos los Navíos, y Buques de

guerra de las Potencias Beligerantes, que fuéron apesados, quemados, echados á pique, ó destruidos. Version del frances al castellano. (*Texto de Virgilio.*) Tomo I. Alcala. Imprenta de la Universidad. MDCCXCIII. Con privilegio.

El traductor.—Discurso preliminar.—Texto.—Tabla.—Erratas.

Tomo I: 4 hojas de principios con anteportada, 162 páginas de discurso, texto y tabla, y una hoja para las erratas.

II: Una hoja de portada, 201 de texto y tabla y una página de erratas, con el plan de los navíos plegado; en 4.º

Es traducción de una obra publicada en París en 1788, en francés, por un oficial de la marina francesa. Considera principalmente los combates navales y evoluciones de las escuadras durante dicha guerra.

Biblioteca de San Isidro.

1790. ✠ Ordenanzas para la ilustre Cofradía de Nuestra Señora del Vall, Sita en su ermita extramuros de esta ciudad de Alcalá de Henares, año de 1776. (*Adornito.*) Con las licencias necesarias. En Alcalá. En la Imprenta de la Real Universidad. Año de 1793. (*Portada orlada.*)

23 páginas y una blanca, en 4.º

Acompaña á este opúsculo una mala lámina de Nuestra Señora, en cuyo altar se dibujan todos los santos de Alcalá y el viril de las Santas Formas. La lámina es de 1709.

1791. Historia cronológica del pueblo de Dios desde Adán hasta Jesucristo, y descripción de la tierra que habitó el mismo, escrita y delineada por Fray Juan Peñalver, religioso lego de la orden de San Francisco en la observancia de Castilla. Sácala á luz D. Juan Hernandez Delgado, quien la dedica á la Santísima Virgen María bajo el misterio de su Con-

cepcion purísima que se venera en el convento imperial de San Juan de los Reyes de la ciudad de Toledo. Con licencia. Alcalá. Año de 1793. Imprenta de la Real Universidad.

48 páginas de principios, 480 de texto y un mapa; en 4.º

1792. Carta consultatoria del Doctor D. Joseph Pinilla y Vizcayno, al Doctor D. Timoteo O-Scanlan, en la que se exponen al juicio de los Teólogos Morales las principales razones y hechos Médicos que favorecen y contradicen la Inoculación de las Viruelas; y para su resolución se propone un pacto ó convenio de Apuesta entre dichos dos Facultativos, á fin de averiguar ciertamente el número de los que mueren Inoculados. Publicada en beneficio de la enseñanza Médico-Moral de la Universidad de Alcalá, y dedicada al primer Médico del Rey nuestro Señor. (*Adornito.*) Con licencia en Alcala. En la Oficina de la Real Universidad. Año de 1793.

Dedicatoria á D. Francisco Martínez Sobral.—Licencia.—Censura de Fr. Gaspar Bermejo, trinitario calzado.—Idem del Dr. D. Manuel Chacón, abogado.—Idem del Dr. D. Domingo Díez, catedrático de Medicina en Alcalá.—Texto.—Citas.

Siete hojas de principios, 79 páginas de texto y una blanca; en 4.º

El autor es enemigo de la inoculación, recordando que el mismo rey Carlos III fué opuesto á ella. Es discurso más de medicina moral que de patología y terapéutica.

Biblioteca de la Facultad de Medicina.

1793. ✠ Pragmatica-Sancion en fuerza de ley, por la qual se prohíbe la Introducion (*sic*) en el Reyno de las Muselinas, y de otros generos de Algodon de Asia por diverso medio ó conduc-

to que el de la Compañía de Filipinas, á la que se reintegra en el privilegio exclusivo que la estaba concedido para introducir élla sola, y vender por mayor dichos generos, en la conformidad que se expresa. Año 1793. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en 4.º

En San Ildefonso, á 22 de Setiembre de 1793.

1794. Promptuario (*sic*) de la Theologia moral, compuesto primeramente por el P. M. Fr. Francisco Larraga... Y ahora... acabado de reformar... Por Don Francisco Santos y Grossin, Presbytero, y Profesor de Theologia. Nuevamente corregido. (*Monograma del impresor.*) Con licencia del Real y Supremo Consejo de Castilla. En Alcalá: En la Imprenta de Don Isidro Lopez, donde se hallará, y en Madrid en su Librería calle de la Cruz, frente de la Nevería. Año de 1793.

Principios, tamaño, tipos y paginación iguales á los de la anterior.

Aunque esta edición está calcada sobre la citada antes, no es la misma.

Biblioteca de San Isidro.

1795. Ex Philosophia morali propositiones quas praeclarissimo viro D. D. Antonio de Ibarrola et Llaguno, &c. &c. nuncupatas publicae offert disputationi D. Joannes Antonius de Ulizar et Ibarrola, in Complutensi Academia Ethices auditor: adstante ejus olim praeceptore Doct. D. Philippo Sainz de Prado, Philosophicarum Institutionum in eadem Academia Antecessore, et insignis Collegii Viridarium Alumno et Rectore. Disputationis locus Complutense Licaeum, Die XXIII. Junii anni Dom. M.

DCC.XCIII. Mane hora VIII. Vespere IV. Compluti: In Typographia Academiae.

Dedicatoria.—Texto.

Dos hojas de principios, 7 páginas de texto y una blanca; en 4.º

El autor defiende la moral verdadera contra las opiniones de algunos filósofos modernos, así en lo tocante á los deberes para con Dios como para el hombre, mírese á sí mismo, ó tenga en cuenta los derechos de la sociedad.

Biblioteca Nacional.

1796. Teoremas de Filosofía moral dedicados al Sr. D. Antonio de Ibarrola y Llaguno, y que en la Universidad de Alcalá ha de defender el día 23. de Junio de 1793. D. Juan Antonio de Ulizar Ibarrola, asistido y presidido del Doctor D. Felipe Sainz de Prado, Catedrático de Filosofía en la referida Universidad, Colegial y Rector del muy Ilustre Colegio de los Verdes de la misma. (*Adornito.*) En Alcalá: En la Oficina de la Real Universidad.

Dedicatoria.—Texto.

Dos hojas de principios y 8 páginas de texto, en 4.º

Corre unido, aunque con paginación propia, al anterior opúsculo latino, de que es traducción.

Biblioteca Nacional.

1794.

1797. ✠ Doctrina christiana, regular y mystica, del Frayle Menor, que para instruccion de los Novicios de la Santa Provincia de la Inmaculada Concepcion de Franciscos Descalzos, en Castilla la Nueva, escribió nuestro carisimo Hermano Fr. Joaquin de Alvalate, Lector de Sagrada Teología, Ex-Custodio, y P. de dicha Provincia. Tercera Impres-

sion. En Alcalá Año de 1794. En la Imprenta de la Real Universidad. Con licencia.

Dedicatoria á la Inmaculada. — Texto, precedido de una introducción y prólogo á los novicios. — Índice de capítulos. — Página blanca.

Dos hojas de portada y dedicatoria, 272 de texto y 6 hojas de índice; en 8.º

Divídese en cuatro partes: empieza con la doctrina cristiana y acaba con el modo de ayudar á misa.

Librería de D. Ignacio M. Esperanza.

1798. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar el Real decreto inserto, en que se prescribe el medio mas equitativo para reemplazar el Ejército con quarenta mil hombres en clase de Voluntarios por el tiempo que dure la guerra con los Franceses, concediendo á los que se alistaren para este servicio las gracias que se expresan. Año (*Escudo real*) 1794. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Seis hojas en folio.

En Aranjuez, á 24 de Marzo de 1794.

1799. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, en que se conceden y dispensan varias gracias á los que voluntariamente se alistan en clase de Marineros en la Real Armada, con lo demás que se expresa. Año (*Escudo real*) 1794. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cinco hojas en folio.

En San Ildefonso, á 10 de Agosto de 1794.

1800. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se man-

da que todos los Francéses domiciliados y emigrados de qualquier clase y estado que sean residentes en los Puertos marítimos, y Pueblos inmediatos á ellos, y á la Frontera de Francia, se internen en el Reyno á veinte leguas de los mismos Puertos y Frontera, baxo las reglas que se expresan. Año (*Escudo real*) 1794. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Seis hojas en folio.

Dado en San Ildefonso, á 25 de Setiembre de 1794.

1801. Tesoro del Alma, y breve Ejercicio Quotidiano, Con Oraciones para la Confesion, y sagrada Comunión, y los Misterios de la Misa con Estampas, y un Elogio al Santísimo Sacramento, sobre la grandeza de las Sagradas Formas, ultraxadas por los Hereges. Breves Meditaciones para practicár la Oración Mental todos los dias del Mes, sobre los Novísimos, y otras Oraciones muy provechosas para conseguir la Salvación Eterna. Con licencia en Alcalá de Henares. Por Don Isidro Lopez. Año de 1794.

Índice.—Erratas.—Texto.

Una hoja de anteportada, 4 de principios y 302 páginas de texto; en 12.º

La anteportada es como sigue:

«Tesoro del Alma y breve Ejercicio Quotidiano, Sacado de la Sagrada Escritura, de Santa Teresa de Jesus y otros varios Autores que han cultivado el Jardín de la Iglesia. Por Don... Oficial de Rentas Reales. Se hallará en Madrid en casa del Autor, calle del Almendro, número 41.»

El elogio de las Sagradas Formas no contiene referencia histórica alguna, como pudiera creerse.

Biblioteca de San Isidro.

1802. Testamento espiritual o el

ultimo a Dios, que un Padre moribundo da a sus hijos. Traducido del frances al español por D. Antonino Izquierdo, Bachiller en Cánones, y Profesor en ambos Derechos en la Real Universidad de Alcalá de Henares. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad, año de 1794.

El traductor al lector.—Prólogo del autor.—Tabla de asuntos.—Texto.—Fe de erratas.

Ocho hojas de principios, 235 de texto y una para la fe de erratas; en 4.º

Se publicó la obra en Francia, sin nombre de autor, en 1779.

Biblioteca de San Isidro.

1803. Institutiones philosophicæ ad studia theologica potissimum accommodatæ Auctore Francisco Jacquier, Ex Minimorum Familia, Primariarum per Europam Academiarum Socio, in Lyceo Romano, et in Collegio Urbano de Propaganda Fide Professore. Tomus I. (*Monograma del impresor.*) Superiorum permissu. Compluti: Ex Officina Petri à Lopez. MDCCXCIV.

El autor al lector.—El impresor al lector.—Índice.—Nota de los libros que se hallan en Alcalá en la librería de D. Isidro López, calle de Libreros, y en Madrid en la de la Cruz.—Texto.—Índice.

Tomo I: 22 páginas de principios con numeración propia, 2 de la nota de libros, 317 de texto y una blanca.

II (impreso en Madrid, por D. Isidro López): 16 páginas de principios y 414 de texto é índice.

III (en Alcalá, por D. Isidro López, 1795): 15 páginas de principios, una blanca, 237 de texto, 3 blancas y 3 láminas de figuras de geometría.

IV (en Alcalá, por D. Pedro López, 1794): 22 páginas de principios, 2 blancas, 351 de texto y láminas.

V (en Alcalá, por D. Pedro López, 1795): 8 páginas de principios, 527 de texto, una blanca y láminas.

VI (en Alcalá, 1794, por D. Pedro López): 16 páginas de principios, 475 de texto y una blanca; en 8.º

Biblioteca de San Isidro.

1804. De magno Dominicæ Incarnationis mysterio theologicæ theses, quas publico discrimini offert in Seminarii Seguntini Lyceo D. Vincentius Martinez de los Rios, auspice Lic. D. Joanne Antonio Lopez et Angulo, Diacono Theologiæ Præsidi Studiorumque prædicti Seminarii Moderatore. Die III. mensis Junii. Mane VIII. Vespere IV. Compluti: In Typographia Regiæ Academiae. Ann. D. M.DCC.XCIV.

Dedicatoria á D. José de Flórez, conde de Casa-Flórez.—Texto.

Ocho páginas de principios, 23 con numeración aparte de texto y una blanca; en 4.º

Biblioteca del Seminario de Sigüenza.

1805. Iacobi Capistrani de Moya, Parochi Fontis Petri Navarri, Paraphrasis elegiaca in Hieremias Trenos, cum dissertatione de alphabeto hebraeo, et discussione tridrachmi hebraei II. D. Francisci Perez Bayer, et D. Ol. Gerardi Tychsen diatribes de numis hebraicis. Compluti: anno M.DCC.XCIV. In Typographia Regiæ Academiae. Cum permissu.

D. Juan Miguel de Moya, hermano del autor, al lector.—El autor al lector filólogo.—Texto.—Erratas.

Cuatro hojas de principios, 123 páginas de texto, una blanca, una de erratas y una blanca; en 4.º

Opúsculo muy conocido de filólogos y numismáticos.

Biblioteca Nacional.

1795.

1806. El Espejo que no adula: escrito en frances por Mr. Juan Puget de la Serre. Historiador de Francia: traducele al castellano D. Nicolas Antonio Heredero y Mayoral, Colegial Teólogo en el de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora de la Real Universidad de Alcalá de Henares. En Alcalá año de 1794. En la Oficina de la Real Universidad. Con licencia.

Dedicatoria del traductor á D. Juan Manuel Collado.—Prólogo del autor.—Texto.—Índice.

Ocho hojas de principios, 326 páginas de texto y una para el índice, con tres láminas; en 8.º

Biblioteca de San Isidro.

1807. Tratado de los efectos y uso de la sangría, por Mr. Quesnay, Caballero, Miembro de la Academia Real de las Ciencias... Traducido de la nueva edición de los dos Tratados que el Autor reunió, aumentó, y puso en orden por Dón Ramon Tomé, Profesor de Cirugía en la Villa y Corte de Madrid. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad, año de 1794. Se hallará en la Librería de D. Juan Pablo Gonzalez, calle de Atocha, frente de la casa de los Gremios.

Prólogo del traductor.—Índice de capítulos.—Texto.—Erratas.

10 páginas de principios con numeración propia, 335 de texto y una para las erratas; en 4.º

El Sr. Tomé había ya publicado con éxito la traducción de la *Curación de la gota*, por M. Coste, y ofrece publicar de Quesnay, además de este tratado, otros dos sobre la gangrena y la supuración.

Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

1808. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se nombra al Obispo de Salamanca Gobernador del Consejo, para que dirija y entienda en los negocios de Temporalidades ocupadas a los Regulares de la extinguida Compañía, con las mismas amplias y convenientes facultades concedidas a su antecesor. Año (*Escudo real*) 1795. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 25 de Febrero de 1795.

1809. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar el Real Decreto inserto, en que se declara el fuero que deben gozar los Individuos del Ejército y Armada, con distincion de tiempos de paz y guerra, en las causas que contra ellos se susciten por contravando ó fraude especialmente, y en los demas casos y delitos que en él se especifican, para evitar las competencias que suelen promoverse por su conocimiento entre los diversos Jueces de quienes dependen los reos. Año (*Escudo real*) 1795. En Alcalá: en la imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

En Aranjuez, á 21 de Mayo de 1795.

1810. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda, que en cualquiera litigio que ocurra en todos los Tribunales del Reyno acerca de la pertenencia de Vales Reales, se oiga á las partes interesadas breve y sumariamente, y decida el asunto conforme á la práctica universal del Comercio en las diferencias sobre Letras de Cambio. Año



(*Escudo real*) 1795. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cuatro hojas en folio.
En Aranjuez, á 10 de Junio de 1795.

1811. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declara que las fundaciones de Vínculos Patronatos de Legos, hechas con anterioridad á la Real Cédula de catorce de Mayo de mil setecientos ochenta y nueve, no están comprendidas en la prohibicion contenida en élla. Año (*Escudo real*) 1795. En Alcalá: en la imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.
En Madrid, á 3 de Julio de 1795.

1812. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar, guardar y cumplir el tratado definitivo de paz, concluido entre el Rey nuestro Señor y la Republica francesa. (*Trofeo con el escudo real.*) En Alcalá en la Imprenta de Don Isidro Lopez. Año de MDCCXCV.

Ocho hojas en folio.
Dada en San Lorenzo, á 12 de Octubre de 1795.

1813. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se renueva y encarga estrechamente la puntual observancia de lo prevenido y dispuesto en la Ley 18. tít. 26. lib. 8 de la Recopilacion, para desterrar de este modo el pernicioso abuso de solicitar empleos y destinos por medios reprobados. Año (*Escudo real*) 1795. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cuatro hojas en folio.
Dada á 20 de Noviembre de 1795.

1814. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declara que el conocimiento de las demandas de disenso, que para contraer matrimonio se pusiesen á los Militares, toca y pertenece á la Jurisdiccion Real Ordinaria, sin embargo de no exceptuarse específicamente este punto en los Reales Decretos de nueve de Febrero de mil setecientos noventa y tres. Año (*Escudo real*) 1795. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cuatro hojas en folio.
En San Lorenzo, á 20 de Noviembre de 1795.

1815. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, En que se prohíbe la venta de los Tratados de la Paz ajustada con la Francia, que no se hayan impreso en la Real Imprenta de Madrid, y tambien su reimpression y la de cualesquiera otros Papeles ú Obras que se manden imprimir por S. M. á no preceder su soberano consentimiento. Año (*Escudo real*) 1795. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cuatro hojas en folio.

1816. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declaran comprendidos en el Indulto que contiene el Capítulo 35. de la Real Pragmática sobre Gitanos de 19 de Septiembre de 1783, á los que viven prófugos de sus domicilios, perturbando la tranquilidad pública, temerosos del rigor de la Justicia por delitos que han cometido; en la conformidad y baxo las reglas que se expresan. Año (*Escudo real*) 1795. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

1817. Comedia nueva. De figuron, intitulada Un Montañes sabe bien donde el zapato le aprieta, representada por la compañía del Señor Luis Navarro, año de 1795. En tres actos. Por L. A. J. M. (*Esto al frente del texto. Al fin:*) Se hallará ésta, y otras de vários títulos en Alcalá en la Imprenta de Don Isidro Lopez, Calle de Libreros.

36 páginas en 4.º, á dos columnas.

Representaron esta comedia Mariano Querol, Rita Luna, Manuel García, Félix de Cubas y otros de menos nota.

1818. Compendio de la Historia de España, escrito en frances. Por el R. P. Duchesne, Maestro de sus Altezas Reales los Señores Infantes de España. Traducido al castellano Por el R. P. Josef Francisco de Isla, con algunas Notas Críticas, que pueden servir de suplemento, por el mismo Traductor. Corregido, y enmendado de orden del Consejo. Tomo primero que contiene las tres primeras partes. Con licencia. Alcalá: MDCCCLXXXV. En la Oficina de Don Isidro Lopez, Impresor de las Reales Fabricas de Guadalaxara, y San Carlos.

El traductor al que leyere.—Prólogo.—Sumario de la historia de España, en verso.—Texto.

Tomo I: Una hoja de portada, 46 páginas numeradas de prefacio y prólogo, y 352 foliadas aparte de sumario en verso y texto.

Tomo II: 448 páginas, en 8.º

Después de emplear algunos años el discreto y sabio P. Isla en traducir esta obra, para lo que le comprometió el P. Fevre, confesor de los reyes de España, y antes de darse á la estampa, apareció la traducción del P. Antonio Espinosa, también jesuita; pero como había entre ambos trabajos no pocas diferencias de fondo y forma, el autor de la *Historia de Fray Gerundio*

se decidió á publicar la suya, que si bien no tenía tantos aumentos, mereció desde luego mayor aplauso del público.

El compendio del P. Duchesne se publicó en 1741, y lleva al frente de los capítulos el sumario en verso que conocen los niños de las escuelas por haberse reproducido mucho.

En mi librería.

1819. Oficio de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Christo, traducido al castellano é ilustrado con varias notas. Por Don Vicente Montó y Robaj, Presbytero. Sacale á luz Don Isidro Lopez y Arabaca, impresor de las Reales fabricas de Guadalaxara, y San Carlos. Alcalá: MDCCXCV. Con licencia, en su Oficina.

El traductor al lector.—Texto en latín y castellano.—Citas de salmos y lecciones.—Erratas.

399 páginas de advertencia y texto y 52 de lo demás, en 8.º

1820. Apéndice i demonstracion del día, i año de la muerte de Sefronio, Obispo santo de Segobriga. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad. Año de 1795.

42 páginas en 4.º

Carta anónima, fechada en Langa á 23 de Mayo de 1795 y dirigida á D. Antonio de Capmani. Estudio histórico que comprende también investigaciones geográficas y epigráficas acerca de las excavaciones de Cabeza del Griego. El Sr. Muñoz y Romero no menciona este opúsculo en su excelente Catálogo. Es obra de D. Jácome Capistrano de Moya y apéndice á su trabajo sobre las excavaciones de Cabeza del Griego.

Biblioteca de la Universidad Central.

1821. ✠ Arte util, y compendioso para facilitar el metodo de las cuentas,

de compras, ventas, censos, alcavalas, pesos, medidas, y reproducciones de monedas. Compuesto por el Maestro Antonio Rodriguez, Profesor de Aritmética en la Universidad de Salamanca. Corregido, enmendado y añadido en esta última impresión. Aumentada la reducción de los Doblones de Oro, conforme à la Real Pragmática de 17. de Julio de 1779. Con licencia: En Alcalá, en la Oficina de la Universidad. Año de 1795.

En 12.º, sin foliar, signaturas A-B de á 12 hojas.

Convento de religiosas de Santa Catalina en Alcalá de Henares.

1822. Compendium Latino-Hispanum, utriusque Linguæ veluti lumen, Petri de Salas, accedunt verba sacra ex adversariis Joannis Ludovici de la Cerda, diligenter excerpta, atque etiam nomina hebraico-latina, ac hispanico sermone reddita. Editio novissima. Prioribus accuratior et emendatior, opera ac studio Isidori a Lopez Linguæ olim professoris. (*Monograma del impresor.*) Superiorum permissu. Compluti: MDCCXCV. Ex Oficina typographi Petri a Lopez sumptibus suis.

En 4.º El ejemplar que he visto llega á la pág. 1.212. Desde la 1.132 empieza un tratado de *Nomina et verba sacra*.

La impresión es esmerada. Ofrece de notable esta obra la parte que en ella tuvo D. Isidro López si, como creo, es éste el que por entonces era impresor en Alcalá.

1823. Sermon breve u Homilia para el dia de la Calenda. de la Natividad del Señor. Con licencia: en Alcalá, en la Oficina de Don Isidro Lopez. Año de MDCCXCV.

14 páginas en 8.º, sin nombre de autor.

Biblioteca Nacional.

1796.

1824. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prorroga por dos años mas, desde veintisiete de Marzo del presente, el término prefijado para la admision en las Reales Casas de Moneda, y Tesorerías de Ejército y Provincia, de los veintenes de oro que corren por veinte y un reales y quartillo, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Tres hojas en folio.

En Sevilla, á 19 de Febrero de 1796.

1825. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se concede el fuero de Marina y exención de Quintas y Sorteos de Milicias á los operarios de las Fábricas de Betunes establecidas en el Reyno. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá. En la Imprenta de D. Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

Dada en Aranjuez, en 4 de Mayo de 1796.

1826. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda observar y cumplir lo dispuesto en la Ordenanza general del Ejército para la persecucion y aprehension de los Desertores. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Siete hojas y una blanca, en folio.

En Aranjuez, á 20 de Junio de 1796.

1827. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se dispone que se vuelva á poner corriente el empréstito de doscientos quarenta millones de reales, creado por otra Real Cé-

dula de trece de Agosto del año próximo pasado, hasta completar esta cantidad sobre la mitad que ya se verificó. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cuatro hojas en folio.

En Madrid, á 7 de Julio de 1796.

1828. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda que si los Eclesiásticos Seculares ó Regulares diesen abrigo á contrabandos ó Contrabandistas, no impidan que sus habitaciones sean registradas por las Justicias ó Ministros de los Resguardos, y en caso de resistirlo, justificado el hecho, se les extrañe de los Dominios de España, y ocupen sus Temporalidades. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá de Henares: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

En San Ildefonso, á 23 de Julio de 1796.

1829. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, permitiendo á los que tengan posadas en el Reyno puedan comprar todo género de comestibles á cualquiera hora del dia, con tal de que observen lo dispuesto en los capítulos insertos de la nueva Instruccion de Posadas, con lo demas que se previene. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Tres hojas en folio.

En San Ildefonso, á 4 de Agosto de 1796.

1830. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se declara que el Breve expedido por su Santidad, por el que se revocan, casan y anulan todas las exenciones de pagar Diezmos, trasciende igualmente á que la Real Ha-

cienda logre aquella parte que la corresponde por Reales Tercias, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Tres hojas en folio.

En San Ildefonso, á 19 de Agosto de 1796.

1831. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se subroga en los Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno, en concepto de Subdelegados del Presidente del honrado Concejo de la Mesta, las funciones, jurisdiccion y facultades que ántes exercian los Alcaldes mayores Entregadores de Mesas y Cañadas, en los términos que se expresan en la Instruccion inserta. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

26 páginas en 4.º

En San Ildefonso, á 29 de Agosto de 1796.

1832. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda observar y guardar el Tratado de Amistad, Límites y Navegacion concluido y ratificado entre su Real Persona y los Estados Unidos de América. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

31 páginas numeradas, en folio.

Dada la cédula en San Ildefonso, á 4 de Setiembre de 1796.

1833. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que conforme al Real Decreto inserto, se declara la Guerra al Rey de Inglaterra, á sus Reynos y Súbditos, y se corta toda comunicacion, trato y comercio entre ellos, y los de esta Corona. Año (*Escudo real*) 1796. En Al-

cala: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

10 páginas en folio.

Firmada en San Lorenzo, á 7 de Octubre de 1796.

1834. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se prescribe lo que deben observar los Tribunales de Provincia en la imposicion de penas á los reos de resistencia á la Justicia, escalamiento de carcel y otros de Pragmática; y el número de Ministros que deben concurrir á la determinacion de las causas en que pueda tener lugar la imposicion de las penas capitales de sangre ó corporis afflictivas. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Ocho páginas foliadas, en folio.

Dada en San Lorenzo, á 7 de Octubre de 1796.

1835. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda no se moleste con prisiones ni arrestos á los reos reconvenidos por causas de estupro, y se previene lo que en este particular deberá observarse para evitar toda arbitrariedad. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

Dada en San Lorenzo, á 30 de Octubre de 1796.

1836. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo. En que se prohíbe que ningun Cuerpo, Comunidad, ó persona de qualquier clase ó condicion que sea, pueda imprimir ni vender el Kalendar general de estos Reynos, si no fuere encargado y por cuenta del Real Observatorio Astronómico de Madrid, á quien

está cometida la formacion de él, ó de los arrendadores que ahora son y en adelante fuesen de este privilegio. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cuatro hojas en folio.

En San Lorenzo, á 18 de Noviembre de 1796.

1837. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se concede á los cinco Gremios mayores de Madrid privilegio exclusivo por tiempo de ocho años para transportar á estos Reynos de los Puertos de Marruecos, los granos y demas frutos que produce aquel país, en la forma que se expresa. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Seis hojas en folio.

En San Lorenzo, á 18 de Noviembre de 1796.

1838. Real Cedula de S. M. por la que manda observar el reglamento inserto para la policia general de expositos en todos sus dominios. (*Escudete de España.*) En Alcalá: En la Imprenta de la Real Universidad. Año de 1796.

23 páginas y una blanca, en 4.º

Dada en San Lorenzo, á 11 de Diciembre de 1796.

Es una de las poquísimas Reales cédulas que en esta época y en Alcalá se publicaron de este tamaño.

1839. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda observar y guardar el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva, ajustado entre su Real Persona y la República Francesa. Año (*Escudo real*) 1796. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Una hoja de portada y 8 de texto, en folio.

1840 De Arte Rhethorica libri quinque, lectissimis veterum auctorum... (*Sigue como la edición de 1789.*) Compluti: anno M.DCCXCVI. In Typographia Regiæ Academiæ. Superiorum permissu.

Todo como en la edición mencionada de 1789, de que he dado cuenta y de que fué autor el P. Decolonia.

Biblioteca Nacional.

1841. Miscelanea instructiva, curiosa y agradable. (*Adornito.*) En Alcalá: año de 1796. En la Oficina de la Real Universidad. Con licencia.

Advertencia del editor.—Texto.—Índice.—Erratas.

Tomo I: 4 hojas de principios, 363 páginas lo demás y una para las erratas.

II: 391 páginas en todo y una de erratas.

III (impreso en 1797): 402 páginas y 2 hojas para índice y erratas, en 8.^o menor.

Desde dicho tomo hasta el IX inclusive siguió publicándose en Madrid, en tamaño algo mayor y en las imprentas de Ulloa y Cruzado sucesivamente. Era un periódico conforme el gusto de entonces, reducido casi á traducir trabajos breves de autores extranjeros acerca de materias diversas. Delille, Metastasio, Marmontel y Hugo de Blair, son los autores más en boga en esta compilación. Algunas poesías contiene de Meléndez Valdés y de otros poetas cuyos nombres se callan.

Bibliotecas Nacional y de San Isidro.

1842 ✠ Ordenanza y Reglamento que manda S. M. observar en la subministracion y asistencias á sus Reales Tropas, de los Géneros y Especies de que se compone la Provision de Utensilios: Expedida en 27. de Octubre de 1760. (*Escudete real.*) En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad. Año de 1796. (*Portada con orla.*)

Una hoja de portada y 5 de texto, en folio.

En Madrid, á 27 de Octubre de 1760.

1843. Ordenanzas que S. M. manda observar para el gobierno y direccion del Real Colegio de Medicina de Madrid y su Áulica y Suprema Junta. (*Escudo real.*) De orden superior. Alcalá en la imprenta de Lopez. Año de 1796.

Una hoja de portada y 58 páginas en 4.^o

1844. El hombre infeliz en treinta y cinco diferentes estados de esta vida consolado en cada uno de ellos. Y por otro nombre: el todo para todos en las adversidades de cada uno de los estados. Su autor el Sr. Abate D. Diego Zuñiga. Dala a luz Manuel Amigo. Tomo primero. En Alcalá año de 1796. En la Oficina de la Real Universidad. Con licencia.

Prólogo del autor.—El editor.—Texto.—Índice de capítulos.

Tomo I: 8 hojas de principios, 297 páginas de texto, una blanca y 2 hojas de índice.

II: 325 páginas de portadas y texto, una blanca y una hoja de índice; en 8.^o

En cada capítulo se expone un disgusto ó pena, y después se dan las razones de conformidad y consuelo racional y cristiano más adecuadas á cada caso.

Biblioteca Nacional.

1797.

1845. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en cuyos quarenta y un artículos se comprehende quanto debe de observarse en la cria de Caballos de raza, y demas que se expresa, su fecha 8 de Septiembre de 1789, que se reimprime para inteligencia de los pueblos

del Partido de la Ciudad de Alcalá, su observancia y cumplimiento. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: En la Oficina de la Real Universidad.

23 hojas en folio.

Dada en Alcalá, á 8 de Setiembre de 1789. Lleva al final unos formularios.

1846. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en la qual se comprehende quanto debe observarse en los Artículos IX. y XXVIII. de la de 8 de Septiembre de 1789, sobre la cria de Caballos de Raza, y demas que se expresa, su fecha 3. de Febrero de 92, que se reimprime para inteligencia de los pueblos del Partido de la Ciudad de Alcalá, su observancia y cumplimiento. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cinco hojas y una blanca, en folio.

Dada en Aranjuez, á 3 de Febrero de 1792.

1847. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se derogan los articulos que se expresan de la Real declaracion de Milicias de 30 de Mayo de 1767, que tratan de la exención de sortéos de los Clérigos tonsurados ó de menores; y se dispone lo que se ha de observar en lo sucesivo. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Ocho hojas en folio.

En Aranjuez, á 28 de Abril de 1797.

1848. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se prescribe el metodo que ha de observarse en el Tribunal del Proto-Cirujanato en los exámenes de Cirujanos y de los Sangradores, y requisitos que los pretendientes deberán

tener para ser admitidos á ellos, con lo demas que se expresa. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Cinco hojas y una blanca, en folio.

En Aranjuez, á 12 de Mayo de 1797.

1849. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, señalando al de Hacienda en sala de justicia para que oiga los recursos y exámine los privilegios de las Comunidades, Cuerpos y Particulares que por la calidad de sus títulos se creyesen exêntos de la casacion y revocacion de las excepciones de pagar diezmos, prescriptas en el Breve de S. S. de 8 de Enero de 1796: en la forma que se previene. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Tres hojas y una blanca, en folio.

En Madrid, á 22 de Mayo de 1797.

1850. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda observar el Real decreto inserto, en que se abre un Préstamo de cien millones de reales vellon, repartidos en veinte y cinco mil cédulas ó acciones de á quatro mil reales cada una, por el tiempo y baxo las reglas y condiciones que se expresan. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Seis hojas en folio.

En Madrid, á 15 de Julio de 1797.

1851. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en cuyos quarenta y un artículos se comprehende quanto debe observarse en la cria de Caballos de raza, y demas que se expresa, su fecha 8 de Septiembre de 1789, que se reimprime para inteligencia de los pueblos del Par-

tido de la Ciudad de Alcalá, su observancia y cumplimiento. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

23 hojas sin numerar, en folio.

1852. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, declarando que los Militares deberán usar del distintivo del baston, si les pertenece por su grado, en todos los casos y actos en que los Capitulares ó Regidores de los Ayuntamientos usen de espada. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Tres hojas y una blanca, en folio.

En Madrid, á 17 de Julio del año que se expresa.

1853. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la que se amplía el empréstito de cien millones de reales, abierto por otra Real Cédula de quince de Julio de este año, a sesenta millones mas, en quince mil acciones de á cuatro mil reales cada una, baxo las mismas reglas que en ella se prescribieron. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Tres hojas en folio.

En San Lorenzo, á 29 de Noviembre de 1797.

1854. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto en que se declara á quienes toca el conocimiento de las causas de robos de caudales pertenecientes á la Real Hacienda. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: En la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Tres hojas y una blanca, en folio.

En Madrid, á 16 de Diciembre de 1797.

1855. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda guardar, y cumplir el Real Decreto que se cita, por el qual se crea una Superintendencia general de Temporalidades ocupadas á los Regulares que fuéron de la extinguida Compañía, y tambien una Direccion general de este ramo, que baxo la autoridad de dicha Superintendencia se encargue de su gobierno; en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1797. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Tres hojas y una blanca, en 4.º

En Madrid, á 17 de Diciembre de 1797.

Fué nombrado para la Direccion D. Juan Arias de Saavedra y Verdugo, con el sueldo de 50.000 reales anuales.

1856. Ex universa Philosophia positiones illustiores in alma Complutensi Academia die Junii XVIII anni Domini MDCCXCVII. Propugnandæ a B. D. Mariano Juliano Landa et Garcia, auspice D.^{re} D. Philippo Gomez et Lopez, Publico Regioque Philosophicarum Disciplinarum Professore. (*Adornito.*) Compluti: In Typographia Regiæ Academiæ.

Dedicatoria á D. Manuel de Mendinueta y Múzquiz.—Texto.

21 páginas y una blanca, en 4.º Elegante impresión.

He aquí el tema: «¿Utrumque Deus cultu sit interno simul externo colendus?»

Biblioteca de la Universidad Central.

1857. Vindicta hecha a favor de los autores que han escrito de las heridas de armas de fuego, y apologia de los cirujanos militares, por medio de una carta que dirige El Bachiller Alonso Porras Machaca al señor Don Pablo Antonio Ibarrola, Cirujano jurado en Madrid, y primer Ayudante honorario que fué del Cirujano

mayor del Ejército de Navarra y Guipuzcoa: En que se trata de lo que mata. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: En la Oficina de la Real Universidad. Año de M.DCC.XCVII.

Textos latinos (á la vuelta de la portada).
—Texto.—Erratas.

32 páginas, una de erratas y una blanca final; en 4.^o

Escrita en estilo entre jocoso y chabacano, y mezclada de chocarrerías en verso.

Biblioteca Nacional.

1798.

1858. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se declara que en el repartimiento de la Sal deben ser comprendidos los Militares y Eclesiásticos, en la conformidad que se previene. Año (*Escudo real*) 1798. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Tres hojas y una blanca, en folio.

En San Ildefonso, á 20 de Agosto de 1798.

1859. ✠ Real Cedula en que S. M. manda se publique y cumpla el decreto en ella inserto, por el qual se sirve conceder por punto general á todos los poseedores de Mayorazgos, Vínculos, y Patronatos de legos, facultad para enagenar los bienes raíces que pertenezcan á estas fundaciones, con tal que se impongan sus productos líquidos sobre la Real Hacienda, en la forma y con el rédito y condiciones que en él se expresan. Año (*Escudo real*) 1798. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cinco hojas y una blanca.

En San Ildefonso, á 24 de Setiembre de 1798.

1860. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se prohíbe hacer depósito alguno judicial, ni otra qualquiera consignacion de caudales en ninguna persona ó cuerpo, pues todos se han de llevar precisamente á las Tablas mumularias ó Depositarias públicas, ó á la Caja de Amortizacion; y se manda trasladar á ésta quantos depósitos hubiere judicialmente constituidos fuera de dichas Depositarias públicas. Año (*Escudo real*) 1798. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Tres hojas y una blanca, en folio.

Dada en San Ildefonso, á 25 de Setiembre de 1798.

1861. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda cumplir el decreto inserto, por el que se dispone que los caudales y rentas de los seis Colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá entren en la Caja de Amortizacion con el rédito de tres por ciento anual, corriendo la recaudacion á cargo del Superintendente general de la Real Hacienda, en la conformidad que se expresa. Año (*Escudo real*) 1798. En Alcalá, En la Oficina de la Real Universidad.

Tres hojas en folio y una blanca.

En San Ildefonso, 25 de Setiembre de 1798.

1862. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda cumplir el decreto inserto por el qual se establece una moderada contribucion sobre los legados y herencias en las sucesiones transversales, para atender con sus productos al importante objeto de acopiar en la Caja de Amortizacion una masa de rentas anuales proporcionada al pago de intereses de los préstamos que deben sub-

rogarse en lugar de los Vales Reales que extinga, ó de otros créditos gravosos á la Corona, en la forma que se expresa. Año (*Escudo real*) 1798. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Seis hojas en folio.

En San Ildefonso, á 25 de Setiembre de 1798.

1863. † Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda cumplir... Año (*Escudo real*) 1798. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Cinco hojas y una blanca, en folio.

Igual á la anterior, pero es otra edición.

1864. Critica de las píldoras Julianas: disertacion farmacéutico-química, en que se demuestra por principios su verdadera composicion y todos sus defectos para desengaño del publico. Su autor D. M. H. D. G. Profesor de Farmacia. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá. En la Oficina de la Real Universidad. Año de 1798.

Nota (á la vuelta de la portada).—Texto. 30 páginas en 4.^o

Examina en primer lugar el prospecto de las píldoras y de sus virtudes, y la afirmación de que no tenían veneno. El autor de las píldoras era Fr. Julián de San Pascual y las encomiaba mucho por su virtud contra la sífilis, entrando principalmente en su composición el mercurio y el cristal de roca.

Bibliotecas Nacional y de la Facultad de Medicina de Madrid.

1865. † Instruccion que para los nuevos encabezamientos por los efectos de penas de camara, gastos de justicia, y sus adyacentes, se formó por el Exc.^{mo} Señor Conde de Campomanes, siendo

Subdelegado general de ellos, en 22 de Diciembre de 1789, y comunicó á todos los Subdelegados de las capitales de las provincias del Reyno, la qual se imprime á consecuencia de órden del Señor D. Andres Cornejo, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. en el Real de Castilla, y actual Subdelegado general de los mismos efectos. (*Adornitos.*) En Alcalá: En la Oficina de la Real Universidad. Año de M.DCC.XCVIII.

Ocho hojas en folio.

1866. Descripción de las fiestas con que el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá ha solemnizado el ascenso de su Colegial el Excelentísimo Señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos, al Consejo de Estado, y Secretaría del Despacho Universal de Gracia y Justicia en los días 5, 6 y 7 de Enero de este año de 1798. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

37 páginas y una blanca, en 4.^o

Se repartieron 21.130 reales de limosnas, se iluminó el Colegio con más de 15.000 luces y se hicieron otras demostraciones de júbilo.

Biblioteca de la Universidad Central.

1867. Introduccion metódica del Doctor Macbride á la teórica y práctica de la Medicina. Traducida del ingles al latin por Juan Federico Closio, y del latin al español por J. D. R. Y. C. Tomo I. Parte teórica. Con licencia en Alcalá: en la oficina de la Real Universidad. Año de 1798.

Prólogo del autor.—Texto.—Indice.—Erratas.

Tomo I: 4 hojas de principios, 267 páginas de texto é índice y una de erratas.

II (impreso en 1799): 457 páginas de

principios, texto é índice y una de erratas; en 8.º

Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid.

1868. Suplemento a la Vindicta que escribió el Bachiller Alonso Porras Machuca en respuesta á una adición que sobrepuso a su disertación, a manera de remiendo, el Ayudante primero del Cirujano mayor del ejército D. Agustín Peleaz. (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: En la Oficina de la Real Universidad. Año de M.DCC.XCVIII.

20 páginas en 4.º

Papel en que se tratan algunos puntos de cirugía; pero que tiene más de ataque personal que de polémica científica, no obstante el derroche de nombres de autores con que lo esmalta el autor anónimo que suscribe: «El Bachiller Alonso Porras Machuca.»

Biblioteca Nacional.

1869. Ave María. Oración funebre que en las honras celebradas en la Iglesia de PP. Trinitarios Descalzos, por el Colegio de la Santísima Trinidad, Redención de Cautivos de Alcalá, a la piadosa y venerable memoria del M. R. P. Fr. Antonio Gaspar Bermejo... Catedrático de Prima de Escritura de esta Real Universidad, y Padre de Provincia, dixo el M. R. P. Fr. Luis Blas Ramírez, del mismo Orden... (*Adornito.*) Con licencia en Alcalá: en la oficina de la Real Universidad. Año de 1798.

Sermón.—Egloga.

60 páginas en 4.º

Compuso la égloga un discípulo del Padre Bermejo. Este era natural de Villarrubia, junto á Ocaña.

Biblioteca Nacional.

1870. Saynete, no hay que fiar en amigos. Representado en los teatros de

esta corte, para seis personas. (*Grabadito.*) Con licencia en Alcalá: año de 1798. Se hallará en la Librería de López, calle de la Cruz.

12 páginas en 4.º, á dos columnas.

Biblioteca del Sr. Barbieri.

1871. Saynete, intitulado El Tramposo, representado en los teatros de esta corte, para diez personas. (*Grabadillo.*) Con licencia en Alcalá: año de 1798. Se hallará en la Librería de López, calle de la Cruz.

12 páginas en 4.º

En mi librería.

1872. Saynete titulado Paca la Salada, y merienda de horterillas, representado en los teatros de esta corte. Para ocho personas. (*Grabadito.*) Con licencia en Alcalá: año de 1798. Se hallara en la Librería de López, calle de la Cruz.

12 páginas en 4.º, á dos columnas.

Biblioteca del Sr. Barbieri.

1799.

1873. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Decreto inserto en que se extingue la Junta suprema de Amortización, creada para dirigir las enagenaciones de bienes de manos muertas y otros encargos, y manda reponer en todas sus partes la Real Caja ó depósito de Amortización de Vales en el ser y estado de su primitivo establecimiento, contenido en el Real Decreto de doce de Enero de mil setecientos noventa y quatro, con lo demas que se expresa. Año (*Escudo real*) 1799. En Alcalá: En la Oficina de la Real Universidad.

Cinco hojas en folio.

En Madrid, á 6 de Julio de 1799.

1874. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar el Decreto inserto, en que se prescriben las reglas que deben observar los Tribunales y Justicias ordinarias en las causas civiles ó criminales en que hayan de proceder contra los bienes de los Militares, con lo demas que se expresa. Año (*Escudo real*) 1799. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Tres hojas y una blanca, en folio.
En San Ildefonso, á 15 de Agosto de 1799.

1875. ✠ Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que conforme al Real decreto inserto se declara la guerra contra la Rusia, sus posesiones y habitantes, y se manda cortar, y que cese toda comunicacion, trato ó comercio entre ellos y los vasallos naturales y moradores de estos Reynos. Año (*Escudo real*) 1799. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

Tres hojas sin foliar y una blanca, en folio.

Dada en San Ildefonso, á 11 de Setiembre de 1799.

1876. ✠ Real cedula de S. M. y Señores del Consejo, por la qual se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, en que con el fin de aumentar los recursos de las Caxas de Reduccion de Vales, se concede permiso y facultad á la de Madrid para hacer una rifa con variedad de suertes, que consistirán en premios pagaderos por una vez, y en rentas vitalicias, en la forma que se expresa. Año (*Escudo real*) 1799. En Alcalá: en la Oficina de la Real Universidad.

11 hojas y una en blanco, en folio.

Dióse la cédula en San Lorenzo, á 1.º de Diciembre de 1799.

1877. Real Cedula de S. M. y Señores del Consejo, en que se manda guardar y cumplir el Decreto inserto, por el qual se prescribe el método que ha de observarse en la cobranza de la contribucion impuesta sobre las herencias y legados en las sucesiones transversales, con las declaraciones que se expresan. Año (*Escudo real*) 1799. En Alcalá: en la Imprenta de Don Isidro Lopez.

Tres hojas y una blanca, en 4.º
En Madrid, á 24 de Diciembre de 1799.

1878. (La misma Real cédula.) Imprenta de la Real Universidad.

Tres hojas y una blanca, en 4.º

1879. Comedia. El Amor Filial. En dos actos. En verso. Facil de executarse. Su autor D.*** (*Grabadito representando un geniecillo.*) Con licencia: En Alcalá: año de 1799. Se hallará en la Imprenta de D. Isidro Lopez, y en Madrid en su Librería calle de la Cruz, numero 3 frente de la Nevería.

24 páginas en 8.º

En mi librería.

1880. Catecismo liturgico, ordenado y dispuesto para instruccion de jovenes eclesiasticos, seculares y regulares. Su autor. El M. R. P. Miguel Enguid, de los Clerigos Menores, Lector jubilado en Sagrada Teología. Quien por mano del Excelentísimo Señor Principe de la Paz le dedica al Excelentísimo Señor Arzobispo de Sevilla. Tomo primero. (*Adornito.*) Con licencia. En la Imprenta de Don Isidro Lopez. Alcalá MDCCXCIX. (*Portada orlada.*)

Textos latinos (á la vuelta de la portada).—Dedicatoria.—Índice.—Texto.—Corrección de erratas.